

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII — N° 5095 EDICION DE 20 PAGINAS PARECE LOS DIAS HABLES	MIERCOLES, 1° DE FEBRERO DE 1956	GOBIERNO Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805 de la Nación de la Propiedad Intelectual N° 470.817
--	----------------------------------	-----------------------	-------	--

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regístrate el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

### PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL  
Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO  
Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Dr. ARTURO ONATIVIA  
Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Ing. ADOLFO ARAOZ  
Ministro de Salud Pública y A. Social  
Dr. JULIO A. CINTIONI

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550  
(Palacio de Justicia)  
TELÉFONO N° 4780  
Director  
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4°. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1°. — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9°. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10°. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11°. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13°. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición sencilla, se percibirán los derechos por centímetro utilizando y por columna.

Art. 14°. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17°. — Los balances de las Municipalidades de 1° y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1°. — Déjase sin efecto el Decreto N° 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2°. — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de Enero del presente año.

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.00
Número atrasado de más de 1 año . . . . .	2.00

### SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual . . . . .	\$ 7.50
" Trimestral . . . . .	15.00
" Semestral . . . . .	30.00
" Anual . . . . .	60.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por columna, constituyéndose por renglones (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página . . . . .	\$ 14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página . . . . .	24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página . . . . .	40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios .....	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y armojonamiento .....	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles .....	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados .....	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo .....	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros Edictos Judiciales .....	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de Minse .....	80.—	6.— cm.				
Licitaciones .....	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de Sociedades .....	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances .....	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros Avisos .....	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **CUARENTA PESOS M/N** (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

**DECRETOS — LEY:**

Nº 97 del 25/1/56 — Deroga la Ley 1375 (Crea la Escuela de Derecho de la Provincia) .....	419
Nº 98 del 27/1/56 — Transfiere a la Municipalidad de la ciudad de Salta (Departamento de Obras Públicas) y a varias Reparticiones más, vehículos automotores que prestaban servicios en otras .....	419

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

M. de Econ. Nº 1503 del 24/1/56 — Crea una comisión encargada de redactar el anteproyecto de normas, con régimen análogo al de la Ley Nacional 12.910 en los casos de reconocimiento de diferencias de costos y jornales a aplicarse en los contratos de obras públicas que suscribiera la Provincia en el futuro .....	420
M. de Gob. Nº 1504 del 24/1/56 — Reglamenta el Art. 4º del Decreto Ley 64, modificado por el Decreto-Ley 94 .....	420
" " " " 1505 " " — Aprueba en todas sus partes la resolución dictada por Jefatura de Policía de la Provincia .....	420
" " " " 1506 " " — Aprueba la Disposición Nº 471 dictada por la Intervención Provincial de Educación Física .....	420
" " " " 1507 " " — Efectúa movimiento de personal en Jefatura de Policía .....	420 al 421
" " " " 1508 " " — Aprueba la reforma introducida en los estatutos de la Institución denominada Club Círculo Social y Deportivo Juan Perón, que en adelante se llamará "Círculo Social y Deportivo Dr. Adolfo Güemes" .....	421
" " " " 1509 " " — Autoriza el gasto realizado por la Delegación de Santiago del Estero, en el Hotel Galeano de esta ciudad .....	421
" " " " 1510 " " — Líquida partida a favor del Secretario de la Excm. Corte de Justicia .....	421
" " " " 1511 del 25/1/56 — Acepta la renuncia presentada por el Encargado de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Los Rosales .....	421
" " " " 1512 " " — Acepta la renuncia presentada por el Juez de Paz Propietario de la localidad de Embarcación .....	421
" " " " 1513 " " — Acepta la renuncia presentada por el Juez de Paz Propietario de la localidad de El Potrero Dpto. Rosario de la Frontera .....	421
" " " " 1514 " " — Acepta la renuncia presentada por el Juez de Paz Propietario de la localidad de El Nazareno, Dpto. Sta. Victoria .....	421 al 422
M. de S. P. " 1515 " " — Aprueba gasto de \$ 2.336, dispuesto por el Ministerio de Salud Pública y A. Social, correspondiente a medicamentos adquiridos con carácter de urgente para el normal desenvolvimiento de la Dirección de Hospitales de la Capital .....	422
" " " " 1516 " " — Aprueba el gasto efectuado por la Sección Higiene y Bromatología, para la adquisición de polvo insecticida .....	422
" " " " 1517 " " — Acepta la renuncia presentada por el Dr. José Danna al cargo de Oficial 7º de la Oficina de Bioquímica .....	422
" " " " 1518 " " — Modifica la estructuración de la Oficina de Bioquímica .....	422

## PAGINAS

M. de Econ."	1519	" "	— Deja sin efecto el carácter de traslado de personal de las Reparticiones dependientes del nombrado Ministerio .....	422
" " " "	1520	" "	— Liquidada partida a favor de la Municipalidad de Rivadavia .....	422 al 423
" " " "	1521	" "	— Liquidada partida a favor de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán .....	423
" " " "	1522	" "	— Dispone compensaciones de los créditos autorizados en los planes analíticos para la atención de obras públicas en 1955 .....	423
" " " "	1523	" "	— Designa interinamente Guarda Bosques Auxiliar de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, con asiento en Metán .....	423
" " " "	1524	" "	— Rebaja de categoría al actual Inspector de la Dirección General de la Vivienda, don Rafael Prado, quien revistará como Oficial 1º de dicha Repartición .....	423
" " " "	1525	" "	— Rechaza la renuncia presentada por el Ingeniero Luis Esteban Zone al cargo de Interventor de la Dirección General de Inmuebles .....	423
" " " "	1526	" "	— Amplía el Decreto 136 por el que se designaba Interventor de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario al Ingeniero Alberto P. Montes .....	423
" " " "	1528	" "	— Aprueba certificado N° 1 de la obra "Ampliación Red Cloacal Villa Las Rosas" .....	423 al 424
" " " "	1527	" "	— Aprueba certificado N° 1 de la obra "Ampliación Red Cloacal Barrio Ferroviario" .....	424
" " " "	1529	" "	— Incluye en el art. 1º del decreto 15028 del 11/7/55, la aprobación del certificado N° 6 de la obra "Tanque elevado de 150 m3. y red de distribución en Villa Belgrano" .....	424
" " " "	1530	" "	— Aprueba el acta de Recepción provisoria de la "Obra Balneario Municipal de esta ciudad" labrada entre la Dirección General de la Vivienda y la Empresa Constructora Mazzota y Cadú S. R. L. ....	424
" " " "	1531	" "	— Declara acogido a los beneficios de la Ley 1574 (del 9/1/53) al Establecimiento Industrial Humberto Bini .....	424 al 425
" " " "	1532 del 27/1/56	" "	— Aprueba certificado N° 1 de la obra "Construcción canal de Payogastilla" .....	425
" " " "	1533	" "	— Deja sin efecto la resolución dictada por la Dirección General de Rentas .....	425
" " " "	1534	" "	— Designa una comisión Técnica integrada por Ingenieros de Vialidad de la Provincia y de la Dirección General de Inmuebles .....	425

## RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

M. de Gob. N°	125 del 19/1/56	— Concede a O. R. P. I. la concesión para explotar publicidad en vía pública mediante colocación de pantallas indicadoras en las esquinas de paradas de ómnibus .....	425
" " " "	126 del 23/1/56	— Concede licencia extraordinaria, por el término de siete días a la Auxiliar 5ª de Fiscalía de Estado .....	425 al 426
" " " "	127 " "	— Suspende en el ejercicio de sus funciones a un empleado del Boletín Oficial de la Provincia .....	426
" " " "	128 del 24/1/56	— Suspende en el ejercicio de sus funciones a personal del Ministerio de Gobierno .....	426
" " " "	129 " "	— Suspende en el ejercicio de sus funciones a un empleado de la Cárcel Penitenciaria .....	426
" " " "	130 " "	— Suspende en el ejercicio de sus funciones al Auxiliar 6º de la Cárcel Penitenciaria .....	426
" " " "	131 " "	— Autoriza a la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio a liquidar los viáticos y gastos de movilidad con motivo de la misión encomendada como Interventor de la Escuela Nacional de Comercio y Bachillerato .....	426
" " " "	132 " "	— Amplía la resolución 124 dejando establecido que el viaje realizado por el Sub-Secretario de Asuntos Gremiales corresponden 3 días de viáticos .....	426

## LICITACIONES PUBLICAS

N° 13381	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licit. Públicas Nros. 189, 190 y 191 .....	426 al 427
N° 13367	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública N° 186. ....	427

## LICITACIONES PRIVADAS:

N° 13383	— Administración General de Aguas de Salta — Ampliación de la red cloacal para calle Arenales entre San Martín y Mendoza .....	427
N° 13382	— Administración General de Aguas de Salta — Ampliación de la red distribuidora de aguas corrientes para calles Sin Nombres del Barrio General Belgrano en (Campo Santo) .....	427

## SECCION JUDICIAL

## EDICTOS SUCESORIOS:

N° 13355	— De doña Petrona Rojas de Cabezas. ....	427
N° 13337	— De don Cruz Peralta. ....	427
N° 13336	— De don Francisco Valzacchi. ....	427
N° 13330	— De doña Natividad Ruiz. ....	427
N° 13329	— De doña Dorlisa Arias de Marrupe. ....	427
N° 13325	— De don Simón Zeitune. ....	427
N° 13316	— De doña Nicolasa Caro de Casale. ....	427
N° 13313	— De doña Benita Ohilo de Pastrana. ....	427
N° 13312	— De don Naclanceno Apaza y Lucía Ulloa de Apaza. ....	427

PAGINAS

Nº 13311 — De doña Fiomena Argentina Mendilaharsu de Urrestarazu .....	427
Nº 13316 — De don José Abraham Zeituna .....	427
Nº 13307 — De don Rosendo Peralta .....	427
Nº 13300 — De don Luis Nieva y de doña Damiana Gutierrez de Nieva .....	427
Nº 13290 — De don Elias Simón .....	427
Nº 13289 — De don Horacio Félix Lagos .....	427 al 428
Nº 13281 — De don Federico ó José Federico Luis Solá .....	428
Nº 13278 — De don Emerencio Kardos .....	428
Nº 13276 — De don José Domínguez .....	428
Nº 13274 — De doña Elena Arcuri de Rovalletti ó Elena Anselma Arcuri de Rovalletti .....	428
Nº 13268 — De don Francisco Serrano y Anastacia Moreno de Serrano .....	428
Nº 13267 — De don Emilio Carabajal .....	428
Nº 13266 — De doña Eliná Díaz de Santivañez .....	428
Nº 13257 — De doña Margarita Plaza de Lardies ó Margarita Plaza Moreno de Lardies .....	428
Nº 13247 — De don Fabián Palomo .....	428
Nº 13246 — De don Arturo Margalef .....	428
Nº 13241 — De doña Sara Roisman de Gonorazky .....	428
Nº 13239 — De don Isaac Francisco Serrano .....	428
Nº 13237 — De doña Isidora Torres de Cáceres .....	428
Nº 13235 — De don Juan Antonio Mercado .....	428
Nº 13227 — De doña Carmen Isabel del Castillo ó Isabel del Castillo .....	428
Nº 13170 — De don Pedro G. Greni .....	428

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 13315 — Julio Simkin é hijos .....	428
---------------------------------------	-----

REMATES JUDICIALES:

Nº 13324 — Por Luis Alberto Dávalos — Juicio: Lautaro Soc. Resp. Ltda. vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga .....	428
Nº 13366 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Figueroa Horacio B. vs. Oiber Domenicheff .....	429
Nº 13371 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Alfredo Baiud vs. Enrique Lacour .....	429
Nº 13254 — Por Aristóbulo Carnal—Juicio: Ejec. Keonberger Jorge vs. Gerardo C. Sartini .....	429
Nº 13251 — Por Arturo Salvatierra—Juicio: Ejecutivo: Isaac Karic vs. Normando Zúñiga .....	429

**SECCION COMERCIAL**

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Nº 13376 — 13377 — Conrado Marcuzzi — S. R. Ltda. ....	429
--	-----

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 13364 — Fiambrería Central de "Zanier Hermanos" .....	429 al 432
--	------------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

Nº 13379 — De Juan Gómez a favor de Martín Gómez y Pedro Gómez .....	432
Nº 13378 — De Pedro Mellado a favor de Sociedad Pedro Mellado é Hijo .....	432

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 13374 — Andrés C. Reyna y Cía. vende a Luis D. Leiva .....	432
---	-----

CONVOCATORIAS DE ACREEDORES:

Nº 13370 — Nadra Michel .....	432
-------------------------------	-----

**SECCION AVISOS**

ASAMBLEAS

Nº 13380 — De la Liga Salteña de Fútbol, para el día 15 del corriente .....	432 al 433
Nº 13365 — Hotel Zenta S. A. Inm., para el día 17 de Febrero .....	433

FE DE ERRATAS:—

Del Decreto-Ley Nº 77, de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, inserto en folio 375 al 381 del Boletín Nº 5093 de fecha 30 de Enero de 1956 .....	433
Nº Del aviso Nº 13326 de Coción de Cuotas Sociales de Valcák S. R. Ltda. ....	433

AVISO DE ACULTADA DE LA FISCIA

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LOS RECEPTORES Y AVANZADOS

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

433
433
433
433

## SECCION ADMINISTRATIVA

## DECRETO—LEY:

DECRETO LEY Nº 87—G.

SALTA, Enero 25 de 1956.

Empte. Nº 5131/56.—

VISTA la ley Nº 1375 de fecha 23 de setiembre de 1951, por la que se crea la Escuela de Derecho; y

## CONSIDERANDO:

Que la expresada ley no ha tenido aplicación no obstante los años transcurridos desde su promulgación y que dando vigencia significaría un retroceso en el plano cultural de los profesionales del derecho en la provincia de Salta, como bien lo expresaba el Colegio de Abogados en el informe elevado a la Honorable Legislatura en oportunidad de su consideración.

Que esta Intervención, conforme en todos sus términos la opinión vertida por el Colegio de Abogados en el informe citado precedentemente, cuando dice:

"Dentro de la orientación nacional que tiene hoy a unificar los planes de enseñanza elementales, de instrucción primaria, no es aceptable que las provincias se inclinen a abandonar la unidad vigente de la educación superior y universitaria, que sin duda ha reportado un innegable grado de progreso en la cultura integral de la Nación";

"Hoy que las investigaciones científicas y las realizaciones técnicas necesitan de un vasto espacio, donde en institutos especializados, en laboratorios complejos y en clínicas de alta experimentación se forman doctrinas, escuelas y disciplinas que trascienden un encomiable índice de cultura general, no es posible que se profijen escuelas o establecimientos incipientes rudimentarios y necesariamente insuficientes para la instrucción especial";

"La Escuela de Derecho que se proyecta ahondaría en nuestro medio la crisis de los estudios jurídicos, que en el orden nacional tan brillante combatiera Carlos Octavio Bunge";

"Que el objeto de la legislación es mejorar y perfeccionar los sistemas de educación y de cultura para evitar la anarquía, el desconcierto y la subversión en el desenvolvimiento de los delicados intereses sociales, como son los que se refieren a los profesionales del derecho";

"Y ha de convenirse que el proyecto en cuestión no asegura tan elevada fidelidad porque rebaja los métodos de enseñanza superior, facilitando la expedición de títulos profesionales y menoscabando la jerarquía de los diplomas universitarios uniformemente exigidos para los abogados, escribanos y procuradores";

"El otorgamiento de títulos habilitantes para el ejercicio de determinada actividad profesional, al margen de estudios universitarios, es al go propio de circunstancias especialísimas traídas en la falta de profesionales con título nacional; y en la necesidad de suplirlos con otros que hubiesen acreditado en mínimo de idoneidad. No concurriendo en la actualidad tales circunstancias, ya que es notorio que media más bien plétora de diplomados nacionales, no se justificaría el otorgamiento de licencias en favor de personas que, cursando estudios fuera

de los planes comunes de la universidad y sin una instrucción básica exigida por estas, quedarían habilitados para competir profesionalmente con quienes cumplieron todos los ciclos de estudios exigidos en el orden nacional";

El Art. 2º dispone que la Escuela de Derecho tiene por objeto la difusión de la cultura jurídica en el pueblo de la provincia, lo que le asigna carácter de enseñanza superior y especializada";

En Salta, lamentablemente en la actualidad la Escuela de Derecho no contaría ni con un ambiente de estudio adecuado para el desarrollo del derecho, ni con un medio universitario indispensable para la sistematización del conocimiento jurídico, ni con seminarios o institutos de investigación donde el futuro profesional encuentre su vocación y descubra las fuentes de su formación jurídica;

Es también objeto de la Escuela proyectada según el mismo artículo el proporcionar a los poderes del Estado provincial el personal con capacitación suficiente para atender las funciones de índole legal que le fueran encomendadas;

Es decir, que el arbitrio del Poder Ejecutivo los profesionales egresados de esta Escuela podrán ser procuradores fiscales representándola a la provincia en juicio y ejercer cualquier función de índole legal, siempre que la Constitución de la provincia no imponga el título de abogado de universidad nacional;

En cuanto a los procuradores y secretaríes de juzgado, por el proyecto quedan prácticamente abolidos los títulos universitarios; por lo que en adelante ha de tomarse el sacrificio de obtener un título de procurador o de escribano de universidad nacional, si puede suplirlo cómodo y fácilmente con sólo cursar los ciclos elementales de esta Escuela de Derecho, a la cual puede ingresar cualquiera con solo saber leer y escribir. Esto es fomentar el oportunismo estudiantil que ha de redundar en desmedro de la capacidad de los técnicos del derecho;

En definitiva el proyecto traduce un propósito desdeñoso para los diplomas universitarios, porque los elimina como condición habilitante del ejercicio profesional. Sin duda en esto el proyecto es profundamente equivocado e injusto porque la Universidad Argentina ha logrado una jerarquía científica y cultural que es motivo de respeto y renombre mundial, por la categoría de los profesores que arrojan y por la seriedad de los estudios e investigaciones que ha dado aires eximios a la ciencia en todas sus manifestaciones;

Es evidente así que el proyecto deotera haber perseguido justamente lo contrario; es decir, afianzar y fomentar la vocación universitaria mediante estudios preliminares y no orientar los sentimientos intelectuales por sendas ligeras donde los estudios profesionales se desvaloran y vulgarizan;

Que no obstante la plausible finalidad que entraña la ley, tendiente al perfeccionamiento de las tareas administrativas con una mayor capacitación de los agentes del Estado, esta Intervención estima que el propósito perseguido sería más propio obtenerlo mediante cursos de extensión universitaria o con la estructuración de un instituto superior dependiente de universidad nacional;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta, en Ejercicio Del Poder Legislativo, en Acuerdo General de Ministros

Decreto Con Fuerza de Ley:

Art. 1º.— Derógase la ley 1375 del 23 de setiembre de 1951.

Art. 2º.— Elevase a consideración del Poder Ejecutivo de la Nación y oportunamente a la Honorable Legislatura de la Provincia.

Art. 3º.— El presente Decreto-Ley será re-ferendado por todos los Ministros en acuerdo general.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO

Arturo Oñativia

Adolfo Araoz

Julio A. Cintioni

Es copia:

María Emma Sales de Lemme  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO LEY Nº 98-E.

SALTA, Enero 27 de 1956

Expediente Nº

—VISTO los pedidos formulados por Dirección General de la Vivienda, Administración General de Aguas de Salta y Dirección General de Suministro del Estado; y

## CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a una redistribución de vehículos automotores que contemple las necesidades de las Reparticiones mencionadas, al fin de que puedan llenar en forma eficiente los servicios que se encuentran a su cargo;

POR ELLO,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
En Ejercicio Del Poder Legislativo

En Acuerdo General de Ministros

Decreto Con Fuerza de Ley:

Art. 1º.— Transfiérase a la Municipalidad de la Ciudad de Salta (Departamento de Obras Públicas), la camioneta Dodge modelo 1938 que prestaba servicios en la Dirección de Suministros.

Art. 2º.— Transfiérase a la Dirección General de la Vivienda tres Jeeps marca Willys, motores N.ºs. 93691, 93891 y 133326 que prestaban servicios en Administración General de Aguas de Salta.

Art. 3º.— Transfiérase a la Dirección de Suministros la camioneta "Rastrojera", motor N.º690582 que prestaba servicios en la Dirección General de la Vivienda.

Art. 4º.— El presente Decreto-Ley será referendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 5º.— Elevase a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional y oportunamente a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 6º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO

Arturo Oñativia

Adolfo Araoz

Julio A. Cintioni

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía y O. Públicas

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

### DECRETO N° 1503-E.

SALTA, Enero 24 de 1956.

VISTO la necesidad de reveser las actuales normas que rigen con relación a los Pliegos de Condiciones y Especificaciones para las obras públicas que realiza la Provincia, conforme a manifiestos anhelos de las entidades que agrupan a profesionales vinculados con las mismas, en procura de una equitativa resultancia a tono con los medios en que se desenvuelven la economía estatal y los capitales privados;

Por ello, atento a lo resuelto por el H. Consejo de Obras Públicas,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
DECRETA:

Art. 1º.— Créase una comisión encargada de redactar el anteproyecto de normas con un régimen análogo al de la Ley Nacional N° 12.910, en los casos de reconocimiento de diferencia de costos y jornales, a aplicarse en los contratos de obras públicas que suscribiera la Provincia en el futuro.

Art. 2º.— Designase miembros de la Comisión mencionada, a los señores Interventores de la Dirección General de la Vivienda; Administración General de Aguas de Salta; Administración General de Vialidad y a los señores Vito S. Mazzotta y Conrado Marcuzzi en carácter de representantes de la Cámara Industriales de la Construcción, quienes se desempeñarán bajo la Presidencia del señor Subsecretario de Economía, Finanzas y Obras Públicas en su carácter de representante del Poder Ejecutivo.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO  
Adolfo Aráoz

Es copia

Mariano Coll Arias  
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

### DECRETO N° 1504-G.

SALTA, Enero 24 de 1956

—VISTO las disposiciones del artículo 4º del decreto-ley N° 84, modificado por el decreto-ley N° 94 de fechas 5 y 23 del actual, por los que se mantiene la vigencia de los artículos 43 y 48 al 53 de la ley 1138/49, referente a la forma en que se integra el escalafón y los subsidios sociales; y,

#### CONSIDERANDO:

Que entre los conceptos que se mantienen en vigencia se encuentra incluido el beneficio por antigüedad, que fué computado y se venía abonando a los agentes de la Administración de la Provincia al 26 de octubre de 1949;

—Que resulta necesario reglamentar el pago de dicho beneficio para evitar confusiones y reclamaciones equivocadas;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
En Acuerdo General de Ministros  
DECRETA:

Art. 1º.— Regláméntase el artículo 4º del Decreto Ley N° 84, modificado por el decreto

ley N° 94 de fechas 5 y 23 de enero del año en curso, en la forma siguiente:

Percibirán el beneficio por antigüedad, a razón de \$ 10, por cada año de servicio, hasta el 26 de octubre de 1949 los agentes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y reparticiones autárquicas, con funciones permanentes, en ejercicio de cargos incluidos en el presupuesto general o en las especiales de las reparticiones autárquicas o retribuidos con imputación a cuentas especiales o partidas globales, con excepción de:

- Los Ministros y Subsecretarios de Estado;
- El Secretario General y Subsecretario de la Gobernación;
- Los directores generales de reparticiones;
- Los secretarios privados de funcionarios superiores;
- El personal contratado;
- El Jefe y Subjefe de Policía;
- Los funcionarios que por disposición de la Constitución o de la Ley se designan por tiempo determinado o con acuerdo del Senado.

Art. 2º.— Comuníquese Publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO  
Arturo Oñativia  
Julio A. Cintioni  
Adolfo Aráoz

ES COPIA

FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

### DECRETO N° 1505-G.

SALTA, Enero 24 de 1956

Expediente N° 5102/56.

—VISTO el presente expediente en el que Jefatura de Policía, eleva a conocimiento y aprobación de esta Intervención Federal, resolución de fecha 19 de enero en curso, por la cual se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones, al Jefe de la Guardia de Caballería don Adolfo Nieva, y se declara intervenida la citada unidad, designándose Interventor al Comisario de Segunda (Personal Superior de Seguridad y Defensa), don Miguel Angel Zuleta.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
DECRETA:

Art. 1º.— Aprobar en todas sus partes, la Resolución dictada con fecha 19 de enero del año en curso, dictada por Jefatura de Policía de la Provincia.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO  
Arturo Oñativia

ES COPIA

FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

### DECRETO N° 1506-G.

SALTA, Enero 24 de 1956

Expediente N° 5182/56.

—VISTO el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, eleva a conocimiento y aprobación de esta Intervención Federal, Disposición N° 471, por la que se dispone realizar un Curso de Preceptores de Educación Física, para Maestros y toda otra persona que tenga vocación por la profesión,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
DECRETA:

Art. 1º.— Aprobar en todas sus partes, la Disposición N° 471 dictada con fecha 17 de enero del año en curso, por la Dirección Provincial de Educación Física.

Art. 2º.— Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO  
Arturo Oñativia

ES COPIA

FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

### DECRETO N° 1507-G.

SALTA, Enero 24 de 1956.

Expediente N° 5196/56.

—VISTO la nota N° 177 de fecha 19 del mes en curso, de Jefatura de Policía, y atento a lo solicitado en la misma.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por don DESIDERIO GUANTAY, al cargo de Oficial de la Comisaría de General Güemes (Dpto. Gral. Güemes), a partir del día 1º de febrero próximo, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º.— Acéptase la renuncia presentada por don JOSE CEBESTINO ZULETA, al cargo de Agente plaza N° 28 de la Comisaría Sección Primera, a partir del día 1º de febrero próximo.

Art. 3º.— Acéptase la renuncia presentada por don RAUSTO DIONICIO LOPEZ, al cargo de Agente plaza N° 74 de la Comisaría Sección Segunda, a partir del día 1º de febrero próximo.

Art. 4º.— Dáse de baja, a don MAXIMO MAURO PEREYRA, en el cargo de agente plaza N° 409 de la Sección Plazas y Parques, a partir del día 1º de febrero próximo.

Art. 5º.— Dáse de baja, a don PERFECTO ISIDRO ARROYO, en el cargo de agente plaza N° 133 de la Comisaría Sección Tercera, a partir del día 1º de febrero próximo.

Art. 6º.— Dáse de baja, a don SANTOS SILVESTRE, en el cargo de Agente plaza N° 31 de la Comisaría Sección Primera, a partir del día 1º de febrero próximo.

Art. 7º.— Acéptase la renuncia presentada por don MIGUEL BRUNO FABIAN, al cargo de Agente plaza N° 19 de la Comisaría Sección Primera con anterioridad al día 18 del corriente mes.

Art. 8º.— Suspéndese en el ejercicio de sus funciones, por el término de ocho (8) días, a don RAUL RAMON GONZALEZ, Agente plaza N° 100 de la Comisaría Sección Segunda, a partir del día 1º de febrero próximo.

Art. 9º.— Suspéndese en el ejercicio de sus funciones, por el término de ocho (8) días, a don PEDRO FARFAN, Agente plaza N° 16 de la Comisaría Sección Primera, a partir del día 1º de febrero próximo.—

Art. 10.— Suspéndese en el ejercicio de sus funciones, por el término de ocho (8) días, a don REGINO FERMIN VILLALBA, Agente plaza N° 156 de la Comisaría Sección Tercera, a partir del día 1º de febrero próximo.—

Art. 11.— Nómbrase, con anterioridad al día 18 del actual, Auxiliar 3º (Personal Adminis-

trato y Técnico), al señor ALFREDO TOMAS PAZ (C. 1928 — M. 1. Nº 3.909.322 — D. M. Nº 63), en reemplazo de Ricardo Albistro.—

Art. 12. — Nómbrase en carácter de ascenso, a partir del día 1º de febrero próximo, Oficial Inspector (Personal Superior de Seguridad y Defensa), al actual Auxiliar 3º (Personal Administrativo y Técnico), don EULOGIO SORUCO, en reemplazo de Luis Alberto Puló.—

Art. 13. — Nómbrase en carácter de ascenso, a partir del día 1º de febrero próximo, Auxiliar 3º (Personal Administrativo y Técnico), al actual Agente plaza Nº 300 del Cuerpo de Bomberos don PABLO ALANÇAY, en reemplazo de Eulogio Soruco.—

Art. 14. — Déjase sin efecto el apartado b) del artículo 4º del decreto Nº 1421 de fecha 17 del mes en curso, por el que se suspende en el ejercicio de sus funciones por el término de ocho (8) días al Agente plaza Nº 114 de la Comisaría Sección Segunda, don JOSE EME-TERIO AGUERO, con anterioridad al día 1º del actual.—

Art. 15. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
Arturo Oñativia

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 1508—G.—

SALTA, Enero 24 de 1956.—

VISTO el presente expediente, en el que la Institución denominada Club Círculo Social y Deportivo Juan Perón, solicita se modifiquen sus estatutos en el sentido de cambiar el nombre de la misma, y atento al informe del señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la reforma introducida en los estatutos de la Institución denominada Club Círculo Social y Deportivo Juan Perón, que en adelante se llamará "CIRCULO SOCIAL Y DEPORTIVO DR. ADOLFO GUERMES", sito en la calle Adolfo Güemes Nº 72 de esta ciudad.—

Art. 2º — Por INSPECCION DE SOCIEDADES ANONIMAS, CIVILES Y COMERCIALES extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que fija la ley de sellos Nº 1425.—

Art. — 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
Arturo Oñativia

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 1509—G.—

SALTA, Enero 24 de 1956.—

Expte. Nº 7533/55.—

VISTO este expediente en el que la Dirección Provincial de Turismo, eleva facturas por la suma total de \$ 2.045.80, presentadas por el Hotel Galeano, de esta ciudad, en concepto de alojamiento de una Delegación de Santiago del Estero; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 11 de estos obrados,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto realizado por la Delegación de Santiago del Estero, en el Hotel Galeano de esta ciudad, por la suma total de DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS CON 80/100 M/N. (\$ 2.045.80), de conformidad a las facturas que corren agregadas en estas actuaciones.—

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS CON 80/100 M/N. (\$ 2.045.80), con cargo de rendir cuenta y para que a su vez lo haga efectivo al Hotel Galeano por el concepto enunciado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D — Inciso X — OTROS GASTOS — Principal a) 1 — Parcial 23 de la Ley de Presupuesto en vigencia para 1955 (Orden de Pago Anual Nº 54 — Interv. 63).—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
Arturo Oñativia

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 1510—G.—

SALTA, Enero 24 de 1956.—

Expte. Nº 5129/56.—

VISTO el presente expediente en el que el señor Juan Carlos Zuviria, solicita el pago de la bonificación por antigüedad como Secretario de la Excm. Corte de Justicia de la Provincia, el que no se hace efectivo desde el mes de febrero de 1955; y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 4 y lo informado por Contaduría General a fs. 5,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por Tesorería General, a favor del Secretario de la Excm. Corte de Justicia, don JUAN CARLOS ZUVIRIA, la suma de QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/N (\$ 550.— m/n), o sea el importe total que resulta del período comprendido entre febrero y diciembre de 1955 a razón de \$ 50 por cada mes, que por concepto de antigüedad le corresponde; debiéndose imputar el mencionado gasto al Anexo F — Inciso Único — Gastos en Personal — Principal c) 1 — Parcial 1 de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1955.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
Arturo Oñativia

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 1511—G.—

SALTA, Enero 25 de 1956.—

Expte. Nº 5248/56.—

VISTO lo solicitado por la Dirección General

del Registro Civil, en nota Nº 24—M—10 de fecha 25 del mes en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase Encargado de la Oficina del Registro Civil de la localidad de LOS ROSALES (Dpto. de Metán), al señor RAFAEL DALMACIO GARCIA SARAVIA, a partir de la fecha en que tomé posesión del cargo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
Arturo Oñativia

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 1512—G.—

SALTA, Enero 25 de 1956.—

Expte. Nº 5201/56.—

VISTA la renuncia presentada al cargo de Juez de Paz Propietario de la localidad de Embarcación (Dpto. de San Martín), por el señor Eugenio Soria, y dado los fundamentos de la misma,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor EUGENIO SORIA, al cargo de Juez de Paz Propietario de la localidad de Embarcación (Dpto. de San Martín), a partir de la fecha del presente decreto.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
Arturo Oñativia

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 1513—G.—

SALTA, Enero 25 de 1956.—

Expte. Nº 5199/56.—

VISTA la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por don SERAFIN MASIE, al cargo de Juez de Paz Propietario de la localidad de EL POTRERO (Dpto. Rosario de la Frontera).—

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
Arturo Oñativia

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 1514—G.—

SALTA, Enero 25 de 1956.—

Expte. Nº 5200/56.—

VISTA la renuncia presentada al cargo de Juez de Paz Propietario de la localidad de EL NAZARENO (Dpto. de Santa Victoria), por el Sr. Martín Aparicio, y dado los fundamentos de la misma,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º — Aceptase la renuncia presentada por el señor MARTIN APARICIO, al cargo de Juez de Paz Propietario de la localidad de El Nazareno (Dpto. de Santa Victoria), a partir de la fecha del presente decreto.—

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
Arturo Oñativia

Es copia

FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. A. I. Pública

DECRETO Nº 1515—S.

SALTA, Enero 25 de 1956.—

Expte. Nº L. 109/56.—

VISTO este expediente y atento a lo informado por el Departamento Contable con fecha 18 de enero en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el gasto de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS NACIONALES (\$ 2.636.— m.n.), dispuesto por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, correspondiente a medicamentos adquiridos con carácter de urgente por resultar indispensables para el normal desenvolvimiento de

la Dirección de Hospitales de la Capital, según facturas que corren agregadas a fs. 2/4 de estas actuaciones, de los Laboratorios "Abbott" de la Capital Federal; debiendo imputarse este importe al Anexo E — Inciso I — Item 1 — Principal a) 1 — Parcial 29 de la Ley de Presupuesto en vigor, Ejercicio 1955 Ley 1698.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
Julio A. Cintioni

Es copia:

Martín A. Sánchez

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 1516—S.

SALTA, Enero 25 de 1956.—

Expte. Nº C. 234/56.—

VISTO este expediente y atento a lo informado por el Departamento Contable del Ministerio del rubro con fecha 18 de enero en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el gasto de DIEZ MIL VEINTISEIS PESOS M.N. (\$ 10.026.—), efectuado por la Sección Higiene y Bromatología dependiente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, correspondiente a la adquisición de polvo insecticida que se especifica en facturas que corren agregadas de fs. 1/3 de estas actuaciones de la Compañía Química S. A. de Tucumán, por resultar de imprescindible necesidad dicha adquisición para el citado servicio; debiendo imputarse este importe al Anexo E — Inciso I — Item 1 — Principal a) 1 — Parcial 29 — de la Ley de Presupuesto en vigor, Ejercicio 1955 Ley 1698.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
Julio A. Cintioni

Es copia

Martín A. Sánchez

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 1517—S.

SALTA, Enero 25 de 1956.—

VISTAS las necesidades de los Servicios respectivos,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Artículo 1º — Aceptase la renuncia presentada por el doctor JOSE DANNA al cargo de Oficial 7º de la Oficina de Bioquímica, con anterioridad al 1º del corriente mes.—

Art. 2º — Cofirmase al doctor JOSE DANNA en el cargo de Oficial Principal — Jefe de la Sección de Higiene y Bromatología — dependiente de la Jefatura de Medicina Preventiva y de Acción Social, — a contar desde el 1º de enero del año en curso.—

Art. 2º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
Julio A. Cintioni

Es copia:

Martín A. Sánchez

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 1518—S.

SALTA, Enero 25 de 1956.—

Expte. Nº 20.692/55.—

VISTO la necesidad de reestructurar la Oficina de Bioquímica, constituida el 30 de marzo de 1950, por decreto número 1199; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Oficina funciona actualmente dividida en tres secciones, que cuentan con sus respectivos jefes, de entre los cuales cada dos años, se designa al Jefe de la Oficina de Bioquímica;

Que en la práctica ha quedado en evidencia que para el mejor desenvolvimiento de los Laboratorios, debe independizárselos de una Jefatura central, dándoles así la jerarquía a que son acreedores por su función de investigación científica y de responsabilidad;

Que encarada en esta forma su funcionamiento, los mismos se dividirán en: Laboratorio de Análisis Clínicos y Bacteriológicos, y Laboratorio de Análisis Químicos y Bromatológicos, dependiendo ambos directamente de la Dirección General de Sanidad;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la estructuración de la Oficina de Bioquímica, debiendo los Laboratorios que actualmente la integran, quedar divididos en la siguiente forma:

- Laboratorio de Análisis Clínicos y Bacteriológicos;
- Laboratorio de Análisis Químicos y Bromatológicos.—

Art. 2º — Cada Laboratorio tendrá su respectivo Jefe, y ambos dependerán directamente

de la Dirección Gral. de Sanidad, debiendo percibir una sobreasignación mensual de \$ 200, mientras se desempeñen en tal carácter.—

Art. 3º — Confírmase al Dr. BERNABE MUEKI — Bioquímico — en el cargo de Oficial 7º y asignasele las funciones de Jefe del Laboratorio de Análisis Clínicos y Bacteriológicos, a contar desde el 1º de enero del año en curso.—

Art. 4º — El Oficial 7º — Bioquímico — Dr. ANTONIO J. SALGADO, desempeñará las funciones de Jefe del Laboratorio de Análisis Químicos y Bromatológicos.—

Art. 5º — El gasto que demande lo dispuesto en el Art. 3º del presente decreto, se imputará al Anexo E — Inciso I — Gastos en Personal — Principal a) 1 — Parcial 29 de la Ley de Presupuesto vigente — Ejercicio 1956.—

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
Julio A. Cintioni

Es copia:

Martín A. Sánchez

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 1519—E.

SALTA, Enero 25 de 1956.—

VISTO la observación formulada por Contaduría General de la Provincia a los Decretos Nos. 1367 y 1484 de fechas 13 y 20 de enero en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el carácter de traslado del siguiente personal de las Reparticiones dependientes del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas: Oficial 6º, señorita Silvia Imelda Pacheco, Auxiliar 4º señorita Laura Klesszy Orti, Auxiliar 1º Sra. Alba Usandivaras de Brié, Auxiliar 3º señorita Nelly Eduviges Mónico; Auxiliar 3º señorita Paulina Santa Fé y Auxiliar 3º señorita Ana Concepción de la Cuesta, debiendo ser considerado con carácter de adscripción, hasta tanto se apruebe el Presupuesto General de la Provincia y las respectivas Reparticiones incluyan al personal adscripto en sus Presupuestos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
Adolfo Aráoz

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1520—E.

SALTA, Enero 25 de 1956.—

Expte. Nº 23—M—1956.

VISTO este expediente por el que la Municipalidad de Rivadavia solicita se liquiden a su favor fondos a cuenta de las participaciones que le corresponden sobre la recaudación de impuestos;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a fa-

por de la Municipalidad de Rivadavia, la suma de \$ 20.000.— (VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a cuenta de las participaciones que le corresponde sobre la recaudación de impuestos, con imputación a la cuenta corriente "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES" — Municipalidad de Rivadavia.— Banda Sud.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
Adolfo Aráoz

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1521—E.

SALTA, Enero 25 de 1956.—

Expte. Nº 3472[P]1955.—

VISTO este expediente mediante el cual la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán solicita se liquide a su favor la suma de \$ 32.000.— m/n., a cuenta de la participación que le corresponde por recaudación de impuestos;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**  
D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, la suma de \$ 32.000 m/n. (TREINTA Y DOS MIL PESOS M/N), por el concepto precedentemente indicado, con imputación a: REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES — CUENTA CORRIENTE — MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
Adolfo Aráoz

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1522—E.

SALTA, Enero 25 de 1956.—

Expte. Nº 3552[A]55.—

VISTO que el Consejo de Obras Públicas de la Provincia, de conformidad a lo resuelto oportunamente por el mismo, aconseja acceder a la modificación de créditos autorizados para obras públicas, a financiarse con recursos nacionales, solicitada por Administración General de Aguas de Salta con destino a la obra: "Red Cloacal Cafayate"; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**  
En Acuerdo General de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese las siguientes compensaciones de los créditos autorizados en los planes analíticos para la atención de obras públicas en 1955, que con recursos nacionales ejecute la Administración General de Aguas de Salta, de acuerdo a la siguiente discriminación:

**REFUERZO:**

Cap. I— Tit. 5— Subt. B- R.F.T.

Obra Nº 3 ..... \$ 50.000

**REBAJA:**

Cap. I— Tit. 5— Subt. B- R.F.T.

Obra Nº 2 ..... \$ 50.000

Art. 2º — Dése cuenta oportunamente a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.—

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**

Adolfo Aráoz

Julio A. Cintiomi

Arturo Oñativia

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1523—E

SALTA, enero 25 de 1956.—

VISTO que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario da cuenta de la existencia de una vacante de guardabosques; y atento a la necesidad de proveer el mismo,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Designase interinamente, Guardabosques (Aux. 1º) de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, con asiento en Metán, a don DOMINGO ARREDONDO.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**

Adolfo Aráoz

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1524—E

SALTA, enero 25 de 1956

VISTO la Resolución nº 86 de la Dirección General de la Vivienda en la que solicita se rebaje de categoría al Inspector Rafael Prado; y

—CONSIDERANDO:

Que del sumario instruido al citado Inspector surge en forma fehaciente que el mismo no cumplía con su obligaciones de elevar los informes respecto a las deficiencias existentes en las obras que debía inspeccionar, ni tomaba las medidas que le correspondía en tal emergencia;

Que si bien aduce en su descargo, como causa determinante de su proceder, las instrucciones que recibía del ex-Director de la Repartición durante el régimen depuesto, en el sentido de no formular observaciones salvo "el caso de que se tratará de graves deficiencias que afectarán gravemente la construcción", esta explicación debe ser rechazada de plano, ya que es evidente que no ha sabido responder a la confianza que el Estado ha depositado en él;

—Por todo ello,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Rebájase de categoría al actual Inspector de la Dirección General de la Vi-

vienda, don RAFAEL PRADO, quien revestirá como Oficial 1º de dicha Repartición, a partir del día 1º de enero de 1956.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
Adolfo Aráoz

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1525—E

SALTA, enero 25 de 1956

Visto la renuncia presentada,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Recházase la renuncia presentada por el Ingeniero LUIS ESTEBAN ZINE, al cargo de Interventor de Dirección General de Inmuebles.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**

Adolfo Aráoz

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1526—E

SALTA, enero 25 de 1956

VISTO la nota cursada por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Ampliase el Decreto Nº 136 de fecha 13 de octubre de 1955, por el que se designaba Interventor de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario al Ingeniero Alberto P. Montes, dejándose establecido que dicho nombramiento es sin perjuicio del cargo que desempeña dicho funcionario en la Dirección Nacional del Tabaco.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
ADOLFO ARAOZ

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1527—E

SALTA, enero 25 de 1956

Expediente Nº 3072—A—955.

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta, eleva para su aprobación y pago el Certificado nº 1 de Acopio de Materiales en la obra "Ampliación Red Cloacal Villa Las Rosas" —Etapa B emitido por la misma a favor del contratista Giacomo Fazio, por la suma de \$ 39.950.—

—Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase el Certificado nº 1 de la Obra "Ampliación Red Cloacal Villa Las Rosas" —Etapa B, emitido por Administración

General de Aguas de Salta, a favor del contratista Giacomo Fazio, por la suma de \$ 39.950 % (Treinta y nueve mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional).—

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 39.950. (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), para que proceda a abonar al contratista Giacomo Fazio el importe del certificado aprobado por el artículo anterior con imputación al Anexo H— Inciso IV— CAPITULO III— TITULO 5— SUBTITULO B— RUBRO FUNCIONAL I— PARCIAL 2 de la ley de Presupuesto vigente para 1955 (Plan de Obras con recursos provinciales de origen nacional).

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO  
ADOLFO ARAOZ**

Es copia

Santiago Felix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 1528-E**

SALTA, enero 25 de 1956

Expediente Nº 3627—A—955

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación y pago Certificado nº 1 de la Obra "AMPLIACION RED CLOACAL BARRIO FERROVIARIO ETAPA C— SALTA CAPITAL", emitido por dicha repartición a favor del contratista Luis Paterlini, por la suma de \$ 36.287,97 %;

—Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
DECRETA:**

Art. 1º.— Apruébase el Certificado nº 1 de la Obra "AMPLIACION RED CLOACAL BARRIO FERROVIARIO ETAPA C— SALTA CAPITAL", emitido por Administración General de Aguas de Salta a favor del contratista Luis Paterlini, por la suma de \$ 36.287,97 % (TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL)

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la ADMINISTRACION

GENERAL DE AGUAS DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 36.287,97 % (TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) para que proceda a im-

poner efectivo al señor Luis Paterlini, el certificado aprobado por el artículo anterior

Art. 3º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO H— INCISO IV— CAPITULO III— TITULO 5— SUBTITULO B— RUBRO FUNCIONAL I— PARCIAL 2 de la ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1955 (Plan de

Obras e recursos provinciales de origen nacional).

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO  
Adolfo Araoz**

Es copia

Santiago Felix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 1529-E**

SALTA, enero 25 de 1956

Expediente Nº 1566—A—955

VISTO el decreto Nº 15028 de fecha 11 de julio de 1955, y atento a la observación formulada al mismo por Contaduría General,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
DECRETA:**

Art. 1º.— Inclúyese en el Artículo 1º del decreto nº 15028 de fecha 11 de julio de 1955, la aprobación del Certificado nº 6 de la Obra "Tanque elevado de 150 m3. y red de distribución en Villa Belgrano— Salta— Capital", que se omitiera consignar en el mismo.—

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO  
Adolfo Araoz**

Es copia

Santiago Felix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 1530-E**

SALTA, Enero 25 de 1956

Expediente nº 1588/A/55.

VISTO este expediente por el que la Dirección General de la Vivienda eleva para su aprobación las actas de recepción provisoria de la obra "Balneario Municipal" de esta ciudad y considerando lo informado por la mencionada repartición, Administración General de Aguas de Salta, y Contaduría General de la Provincia,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
DECRETA:**

Art. 1º.— Apruébase el Acta de Recepción Provisoria de la obra "Balneario Municipal" de esta ciudad labrada entre la Dirección General de la Vivienda y la Empresa Constructora Mazzotta y Cadú S. R. L. con fecha 24 de marzo de 1955.

Art. 2º.— Apruébase el Acta de Recepción Provisoria Parte Hidráulica— de la obra expresada en el art. 1º labrada entre la Administración General de Aguas de Salta y la Empresa Constructora Mazzotta y Cadú S. R. L. con fecha 21 de abril de 1955 con las exigencias determinadas en la misma, que dicen:

"Se deja expresa constancia que la Empresa Contratista durante el plazo de construcción tendrá que proceder a:

"1º.— La terminación del relleno faltante aproximadamente 4.000 m3. (cuatro mil metros cúbicos).—

"2º.— Emparejar con máquina moto-niveladora toda la superficie excavada y rellenada según indica la inspección

Art. 3º.— Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Salta a devolver a la firma men-

cionada el documento que cubre el 5% de garantía de contrato, por \$ 94.691,20 % (NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL).—

Art. 4º.— El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.—

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO  
Adolfo Araoz  
Arturo Oñativia**

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 1531-E**

SALTA, Enero 25 de 1956

Expediente Nº 1816/B/54.—

VISTAS las actuaciones contenidas en el Expte. 1816/B del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas referentes a la instalación de un Establecimiento Industrial para la transformación y elaboración de la madera mediante procedimientos mecánicos y químicos tendientes a la fabricación de placas chapas y productos afines a esa industria, de propiedad del Sr. HUMBERTO BINI, quien solicita se le acuerde la exención de impuestos provinciales y municipales, en la medida y por el término señalado en la ley nº 1574 del 9 de enero de 1953; y

—CONSIDERANDO:

QUE dicha solicitud se encuentra encuadrada en las disposiciones de la ley mencionada que exime del pago de todo impuesto provincial y/o municipal existente o a crearse por el término de diez años, a los establecimientos industriales que se instalen en el territorio de la provincia,

QUE es propósito de esta Intervención Federal estimular el desarrollo de las empresas particulares que representan fuentes de trabajo y escuelas de aprendizaje reportando al mismo tiempo como actividades productivas, considerables beneficios a la economía de la Provincia;

QUE el dictamen del señor Fiscal de Estado en el presente caso es favorable a la exención solicitada, como así también al informe producido por la Inspección de la Dirección General de Rentas;

—POR ELLO,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**DECRETA:**

Art. 1º.— Declárase acogido a los beneficios de la Ley Nº 1574 del 9 de enero de 1953 al Establecimiento Industrial HUMBERTO BINI, para la transformación y elaboración de la madera, instalado en la manzana nº 56 (catastros nº 15.734 al 15.757 y 15.761 al 15.763 calle Balcarce nº 2550 de esta Capital.—

Art. 2º.— El plazo de exención de impuestos establecido por el Art. 1º de la ley expresada se computará a partir del 6 de setiembre de 1955, fecha en que entró a producir el establecimiento de referencia.

Art. 3º — Comuníquese publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.—

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO  
ADOLFO ARAOZ**

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 1532-E**

SALTA, Enero 27 de 1956

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación y pago Certificado nº 1 de la obra "Construcción Canal en Payogastilla (Conducción agua a canal San Carlos), empujando a favor del contratista Vicente Moncho, por la suma de \$ 49170.76;

—Por ello y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 4,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1º.— Apruébase el Certificado nº 1 de la Obra "Construcción Canal en Payogastilla (Conducción agua a canal San Carlos)", emitido por Administración General de Aguas de Salta a favor del Contratista Vicente Moncho, por la suma de \$ 49.170.76 %.

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 49.170.76 (CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA PESOS CON SETENTA Y SEIS CTVS. MONEDA NACIONAL), para que con dicha importe haga efectivo el certificado cuya aprobación se dispone por el artículo anterior, con imputación al ANEXO H— INCISO IV— CAPITULO II— TITULO 7 SUBTITULO B— RUBRO FUNCIONAL II— PARCIAL 5 de la ley de Presupuesto vigente (Plan de Obras con recursos provinciales de origen nacional)

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO  
ADOLFO ARAOZ**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 1533 E**

SALTA, 27 de Enero de 1956

Expediente Nº 210—C—955

VISTO el expediente letra C, nº 526, de la Dirección General de Rentas de la Provincia, venido en apelación por multa aplicada a Com-pro S. R. Ltda.; y

—CONSIDERANDO:

Que la firma recurrente se encuentra comprendida en las disposiciones del art. 21º del decreto nº 3123/50, desde el momento que su actividad consisten en el otorgamiento de crédito en dinero, sin que varíe por ello la circunstancia de que lo haga mediante bonos o vales a la vista contra la misma entidad otorgante;

Que por ello la determinación del ingreso bruto debe realizarse en la forma que establece

ce el artículo citado y aplicarse el impuesto con el recargo que establece el inc. c) del Art. 17º de la ley nº 1192;

—Por ello y de conformidad al dictamen fiscal que antecede,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1º.— Déjase sin efecto la resolución nº 153154, dictada por Dirección General de Rentas en fecha 18 de noviembre de 1954.—

Art. 2º.— Declarar a COM-PRO S. R. Ltda. comprendida en el Art. 17º inc. c) de la ley nº 1192

Art. 3º.— Habiéndose depositado la suma de \$ 9.131.44 % (Nueve mil ciento treinta y un pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional) vuelva el presente expediente a la repartición de origen, para que practique la liquidación correspondiente, debitándose a la misma el depósito efectuado.—

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO  
ADOLFO ARAOZ**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 1534-E**

SALTA, enero 27 de 1956

Expediente Nº 3322—C—955

VISTO estas actuaciones por las que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicita se disponga el asesoramiento técnico necesario a fin de establecer el estado actual de la obra que la Empresa Stekar y Cia. S. A. C. e I. realiza en la calle Caseros 525 de esta ciudad, teniendo en cuenta el convenio en vigencia, los certificados de obra emitidos a la fecha y los materiales acopiados por la Empresa, la construcción existente y la posibilidad de su continuación inmediata, monto, etc.

Por ello y atento a lo resuelto por el H. Consejo de Obras Públicas,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1º.— Designase una Comisión Técnica, integrada por los Ingenieros señores, NESTOR LOGARELLA Y RENE FERNANDEZ BRAVO, de Vialidad de la Provincia, SAMUEL GONORAZKY de la Dirección General de Inmuebles, operador, don MANUEL ARCE, de la Dirección General de la Vivienda Oficial 1º de Dirección General de Inmuebles adscripto a Administración de Vialidad, don FELIPE S. SANCHEZ y sobreestante de Administración General de Aguas de Salta, don CELESTE DALL BORG, para que, con personal auxiliar necesario, realice el balance técnico de la obra que la Empresa Stekar y Cia. S. A. C. e I. realiza en la calle Caseros 525 de esta ciudad, conforme a lo solicitado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO  
ADOLFO ARAOZ**

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

**RESOLUCIONES DE LOS  
MINISTERIOS**

**RESOLUCION Nº 125-G.**

SALTA, Enero 19 de 1956

Expediente Nº 2027/53.

—VISTO el expediente Nº 2027/53, en el que la firma O. R. P. I. — S. R. L., solicita se le otorgue la concesión de explotación publicitaria en pantallas indicadoras; y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fojas 29 de estos obrados,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.

**RESUELVE:**

1º.— Conceder a O. R. P. I. — S. R. L., la concesión para explotar publicidad en vía pública mediante la colocación de pantallas indicadoras en las esquinas de paradas de ómnibus, según lo determine la Municipalidad de la Capital.

2º.— Queda establecido que la duración de la presente concesión será por cinco (5) años con opción a cinco (5) años más, en cuyo caso O. R. P. I. — S. R. L., cederá sin cargo alguno a la Municipalidad todo el material publicitario que se encuentre instalado al vencimiento de la prórroga.

3º.— Las pantallas serán colocadas a 0,50 cmn. del cordón de la vereda y serán columnas en cuya parte superior irán colocados escudos anunciadores de 0,55 X 0,74 cmn. y a una altura no inferior de 1,80 mts. del nivel del suelo. — Asimismo en las aceras con una anchura inferior a 2,50 mts. se podrá instalar pantallas tipo ménsula adosadas a la pared, en cuyo caso deberá O. R. P. I., requerir autorización del propietario.—

4º.— El concesionario O. R. P. I. — S. R. L., abonará de suma de \$ 50 % por cada pantalla y por año, debiéndose ingresar a la Receptoría Municipal el valor adelantado por un semestre.—

5º.— El concesionario está obligado a perfeccionar las columnas con material de primera calidad, pudiendo la Comuna disponer el rechazo de aquellas en las que se hayan utilizado elementos deficientes o que conspiran contra la estética a guardar.—

6º.— En cada columna se destinará un lugar para la inclusión del detalle de las líneas de automotores que circulan por las arterias donde serán colocadas las pantallas indicadoras O. R. P. I.—

7º.— La inobservancia de las cláusulas especificadas, dará origen a la caducidad inmediata de la concesión que se otorga a partir de la fecha de la presente resolución.—

8º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

**ARTURO ONATIVIA**

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**RESOLUCION Nº 126-G**

SALTA, enero 23 de 1956

Expediente Nº 5046/56

VISTO este expediente en el que la Auxiliar 5º de Fiscalía de Estado, señorita Elena Kätz, solicita licencia extraordinaria por razones de estudio y de conformidad a lo pres-

cripto por el art. 32 de la ley 1882 en vigencia; y atento lo informado por Contaduría General.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
**RESUELVE:**

1º.— Conceder licencia extraordinaria, con goce de sueldo, por el término de siete (7) días por razones de estudios a la Auxiliar 5º de Fiscalía de Estado, señorita ELENA KATZ.

2º.— Dése al libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

**ARTURO ONATIVIA**

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**RESOLUCION Nº 127-G**

SALTA, enero 23 de 1956

Expediente Nº 1047/56

Atento lo solicitado por la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, en nota de fecha 11 del mes en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
**RESUELVE:**

1º.— Suspender por el término de tres (3) días, en el ejercicio de sus funciones al empleado del Boletín Oficial de la Provincia, señor ROLANDO WALTERIO ROMAN, por encontrarse comprendido en las sanciones previstas en el Capítulo IX— de la ley 1138 y su decreto reglamentario nº 2648/52.—

2º.— Dése al libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

**ARTURO ONATIVIA**

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

**RESOLUCION Nº 128-G**

SALTA, enero 24 de 1956

Expediente nº 5072/56

VISTO el presente expediente en el que Contaduría General, eleva nota comunicando las sanciones disciplinarias correspondientes a personal del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo IX de la ley 1138 y su Decreto Reglamentario 2648/52, sobre: "Sanciones disciplinarias al personal de la Administración", correspondiente al mes de diciembre ppdo.,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
**RESUELVE:**

1º.— Suspender, en el ejercicio de sus funciones, al siguiente personal del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, que se detalla:

MARIA DEL CARMEN DACAL: un (1) día de suspensión, faltó 2 días con aviso;

ANA MARIA DE LA VEGA: un (1) día de suspensión, llegó tarde 4 días;

ELSA SALFITY: un (1) día de suspensión, llegó tarde 3 días;

MARIA HEVELIA ADET: un (1) día de suspensión, faltó 1 día y llegó 2 días tarde, más acumula 1 llegada tarde de noviembre;

VALENTINA ROSALES DE VEGA: un (1) día de suspensión, llegó 4 días tarde.—

2º.— Dése al libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**ARTURO ONATIVIA**

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**RESOLUCION Nº 129-G**

SALTA, enero 24 de 1956

Expediente nº 5187/56

VISTO el presente expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, comunica suspensión aplicada al empleado Transitorio a Jornal, don Raúl Mamani, por haber faltado al servicio en reiteradas oportunidades, sin aviso ni causa justificada,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
**RESUELVE:**

1º.— Suspender en el ejercicio de sus funciones, por el término de tres (3) días al empleado Transitorio a Jornal de la Cárcel Penitenciaria, don RAUL MAMANI, por los motivos enunciados precedentemente.—

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**ARTURO ONATIVIA**

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

**RESOLUCION Nº 130-G**

SALTA, enero 24 de 1956

Expediente nº 5190/56

VISTO el presente expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, comunica suspensión aplicada al Auxiliar 3º de la misma, don Hugo Abraham Sales, por haber llegado tarde a su servicio en reiteradas oportunidades

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
**RESUELVE:**

1º.— Suspender en el ejercicio de sus funciones, por el término de un (1) día, al Auxiliar 3º de la Cárcel Penitenciaria, don HUGO ABRAHAM SALES, por los motivos enunciados precedentemente.

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**ARTURO ONATIVIA**

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**RESOLUCION Nº 131-G**

SALTA, enero 24 de 1956

Expediente Nº 1068/56

VISTO el Memorandum nº 14 de fecha 20 del mes en curso, de la Secretaría General de la Gobernación, y atento a lo solicitado en el mismo,

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
**RESUELVE:**

1º.— Autorizar a la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION, PUBLICA, a

liquidar los viáticos y gastos de movilidad del Ing don OSCAR C. ROVALETTI, ocasionados con motivos de la misión encomendada como Interventor de la Escuela Nacional de Comercio y Bachillerato Anexo de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, según decreto nº 174 de fecha 18 de Octubre de 1955

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**ARTURO ONATIVIA**

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**RESOLUCION Nº 132-G**

SALTA, enero 25 de 1956

VISTO el Memorandum nº 15, de fecha 24 del mes en curso de la Secretaría General de la Gobernación; y atento lo solicitado en el mismo,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
**RESUELVE**

1º.— Ampliase la resolución nº 124 de fecha 18 del presente mes, dejándose establecido que el viaje realizado por el Sub-Secretario de Asuntos Gremiales don SIMEON LIZARRAGA, al Departamento de Cafayate, corresponden a los días 19, 20 y 21 del mes en curso; de biendo la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno Justicia e Instrucción Pública liquidar los viáticos y gastos de movilidad por la suma de CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 172,50%).—

2º.— Dése al libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**ARTURO ONATIVIA**

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 13381 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENEDE) ADMINISTRACION DEL NORTE.— LICITACIONES PUBLICAS YS. Nros. 189 - 190 y 191.

Por el término de 10 días, a contar del 1º de febrero de 1956, llámase a las siguientes licitaciones públicas:

LICITACION PUBLICA YS. Nº 189: Para la provisión de maderas de cedro aserradas de distintas medidas, y cuya apertura se llevará a cabo el día 15 de febrero de 1956 a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA YS. Nº 190: Para la provisión de maderas de lapacho aserradas de distintas medidas, y cuya apertura se llevará a cabo el día 17 de febrero de 1956 a las 11 horas.—

LICITACION PUBLICA YS. Nº 191: Para la provisión de maderas de lapacho en rollos y cuya apertura se llevará a cabo el día 20 de febrero de 1956, a las 11 horas.

Los interesados en pliegos de condiciones y demás consultas pueden dirigirse a la Administración de los YPF. (Oficina de compras).

sita en Campamento Vespucio (Pcia. de Salta) FCGMB.—  
ING. JESUS INIGO Administrador Acc.  
e) 1 al 16/2/56.

Nº 13367 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES LICITACION PUBLICA YS Nº 186.

Por el término de DIEZ días a contar del 25 DEL CORRIENTE, llámase a Licitación Pública YS. Nº 186, para contratación del transporte de tubos para oxígeno industrial desde Vespucio a Tucumán y vice-versa, hasta cubrir la suma de CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, y cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de los Y.P.F. del Norte, sita en Campamento Vespucio, el día 10 de Febrero de 1956, a las 12 horas.

Los interesados en Pliegos de Condiciones y otras consultas, pueden dirigirse a la Planta de Almacenaje de Y.P.F. en Tucumán, Representación de Y.P.F. en Salta y Administración de Y.P.F. en Campamento Vespucio.  
Ing. ARMANDO J. VENTURINI Administrador.

e) 25/1 al 7/2/56.

### LICITACIONES PRIVADAS

Nº 13363 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Convocase a Licitación Privada para el día 6 de Febrero próximo o día siguiente si fuera feriado, a horas 10, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaran para la adjudicación de la Obra Nº 276 "Ampliación de la red cloacal para calle ARENALES entre San Martín y Mendoza, por cuenta de Terceros", cuyo presupuesto básico ascien de a la suma de \$ 9.539,50 (NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 50/100%).

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados o consultados sin cargo; en San Luis Nº 52 — Salta.—

LA INTERVENCION DE A.G.A.S.  
e) 1/2/56.

Nº 13382 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Convocase a Licitación Privada para el día 6 de febrero próximo o día siguiente si fuera feriado, a horas 10, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaran para la adjudicación de la Obra Nº 179: "Ampliación de la red distribuidora de aguas corrientes para calles SIN NOMBRES del Barrio Gral. Belgrano (en Campo Santo), por cuenta de Terceros", cuyo presupuesto básico ascien de a la suma de \$ 8.605,50 (OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS CON 50/100%).

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados o consultados sin cargo, en San Luis Nº 52.— Salta.—

LA INTERVENCION DE A.G.A.S.  
e) 1/2/56.

## SECCION JUDICIAL

### EDICTOS SUCESORIOS

Nº 13355 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Petrona Rojas de Cabezas. Queda habilitada la feria. SALTA, Diciembre 6 de 1955.  
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario  
e) 23/1 al 6/3/56.

Nº 13337 —

El señor Juez Primera Instancia Segunda Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRUZ PERALTA a fin de que hagan valer sus derechos. Habilitase la Feria del proximo mes de Enero SALTA, 30 Diciembre de 1955.  
e) 11/1 al 24/2/56.

Nº 13336 — EDICTO.

El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de Francisco Valzacchi para dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Habilitase la feria del proximo mes de Enero.  
SALTA, 29 de Diciembre de 1955  
WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario  
e) 11/1 al 24/2/56.

Nº 13330 — SUCESORIO.—

El señor Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio sucesorio de doña NATIVIDAD RUIZ, cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho, herederos y acreedores, habilitase la feria de enero.  
SALTA, 21 de Diciembre de 1955.  
WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario  
e) 9/1 al 21/2/56.

Nº 13329 — SUCESORIO.—

El Juez Civil Dr. Angel J. Vidal, 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dorlisa Arias de Marrupe. Habilitase la proxima feria de enero 1956  
SALTA, 20 de Diciembre de 1955.  
WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario  
e) 9/1 al 21/2/56.

Nº 13325 — EDICTO SUCESORIO

El Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Simón Zeitune  
Salta, Diciembre 30 de 1955.— Habilitase la Feria de Enero.  
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario  
e) 5al 20/2/56

Nº 13316 — EDICTO SUCESORIO.—

El señor Juez de la 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña Nicolasa Caro de Casale. Habilitase la Feria de Enero próximo. Salta, diciembre 30 de 1955. ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.  
e) 3/1 al 16/2/56

Nº 13213 — SUCESORIO.—

El Juez de Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de BENITA CHILO DE PASTRANA. Queda habilitada la feria.— SALTA, 28 de Diciembre de 1955.—  
WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—  
e) 2/11 al 15/2/56.—

Nº 13312 — SUCESORIO.—

El Juez de Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de NACIANCENO APAZA y LUCIA ULLOA DE APAZA. Habilitase la feria de enero.— SALTA, 28 de Diciembre de 1955.—  
WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—  
e) 2/11 al 15/2/56.—

Nº 13311 — SUCESORIO.—

El Señor Juez de 1ª Nominación Civil y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Filomena Argentina Mendilaharsu de Urres tarazu a fin de que en el plazo de treinta días hagan valer sus derechos.— Con habilitación de feria para la publicación del presente edicto.— SALTA, 30 de Diciembre de 1955.— ENRIQUE GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—  
e) 2/11 al 15/2/56.—

Nº 13310 — EDICTO.—

El Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don JOSE ABRAHAM ZEITUNE.— Habilitase la feria de Enero para las publicaciones de edictos.— SALTA, Diciembre 27 de 1955.—  
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—  
e) 2/1 al 15/2/56.—

Nº 13307 —

José G. Arias Almagro Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rosendo Peralta.— SALTA, 30 de Diciembre de 1955.— ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—  
e) 2/1 al 15/2/56.—

Nº 13300 — El señor Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Luis Nieva y Damiana Gutiérrez de Nieva. Habilitada la Feria Salta, diciembre 29 de 1955.  
e) 2/1 al 15/2/56

Nº 13290 — EDICTO SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ª Inst. 1ª Nom. Civ. y Com. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS SIMON; Habilitase la feria de Enero.  
SALTA, 28 de Diciembre de 1955.  
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario  
e) 30/12/55 al 10/2/56.

Nº 13289 — SUCESORIO:

El Señor Juez Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a ha

herederos y acreedores de don HORACIO FELIX LAGOS. Con habilitación de feria.

SALTA, 28 de Diciembre de 1955.

WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario.

e) 30/12/55 al 10/2/56.

**Nº 13261 — EDICTO SUCESORIO:**

El Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO ó JOSE FEDERICO LUIS SOLA. Se habilita Feria.

SALTA, Diciembre 27 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI  
Escribano Secretario

e) 19/12/55 al 9/2/56.

**Nº 13273 — SUCESORIO:** El Señor Juez de 2ª Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos de don Emerencio Kardos. Con habilitación de feria.

ANIBAL URRIBARRI  
Escribano Secretario

e) 29/12/55 al 9/2/56.

**Nº 13276 —** El Señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de José DOMINGUEZ. Habilitase feriado de Enero próximo.

SALTA, Diciembre 26 de 1955.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO  
Secretario

e) 29/12/55 al 9/2/56

**Nº 13274 —**

El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Elena Arcuri de Rovalletti ó Elena Anselma Arcuri de Rovalletti para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el plazo de treinta días. Habilitase la feria del mes de enero.—

SALTA, Diciembre 27 de 1955.

WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario.

e) 28/12/55 al 8/2/56.

**Nº 13269 — SUCESORIO:**

El Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Jesus Veleizán o Beleizan, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto Salta diciembre 20 de 1955. Feria de Enero de 1956. Habilitada. ANIBAL URRIBARRI escribano secretario.

28/12/55 al 8/2/56.

**Nº 13268**

El señor Juez en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Doctor José G. Arias Almagro cita y llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Francisco Serrano y Anastacia Moreno de Serrano. Habilitase la Feria

SALTA, 21 de Diciembre de 1955.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 27/12/55 al 7/2/56.

**Nº 13267 — EDICTO SUCESORIO:**

Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación cita por treinta

días a herederos y acreedores de EMILIO CARABAJAL. Habilitase la Feria.

SALTA, Diciembre 26 de 1955.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario

e) 27/12/55 al 7/2/56.

**Nº 13266 — EDICTO**

El Señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña ELINA DIAZ DE SANTIVANEZ, por el término de Ley.— Para su publicación habilitase la feria de Enero próximo.—

SALTA, 26 de Diciembre de 1955.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 27/12/55 al 7/2/56

**Nº 13257 — SUCESORIO.**

El Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta días a quienes se consideren herederos ó acreedores en la Sucesión de Doña Margarita Plaza de Lardies ó Margarita Plaza Moreno de Lardies. Habilitase la feria de Enero de 1956 para la publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Arias Almagro.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 26/12/55 al 6/2/56.

**Nº 13247 — SUCESORIO.—**

El Sr. Juez Civil y Comercial Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FABIAN PALOMO. Habilitase feria.— Salta, Diciembre 21 de 1955.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 22/12/55 al 3/2/56.—

**Nº 13246 — SUCESORIO.—**

El Dr. Adolfo Torino, Juez de 3ª. Nominación O. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Arturo Margalef. Queda habilitada la feria.—

SALTA, noviembre 29 de 1955.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario.

e) 21/12/55 al 2/2/56

**Nº 13241 — CITACION**

—El Juez Dr. Vicente Solá (Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial Ciudad de Salta) cita por treinta días a herederos y acreedores SARA ROISMAN DE GONORAZKY.

Salta, Diciembre 20 de 1955.

Habilitase feria próximo mes de Enero.

E. GILBERTI DORADO  
Secretario

e) 21/12/55 al 2/2/56.

**Nº 13239 — SUCESORIO.—**

Juez Civil y Comercial de 1ª. Instancia y 2ª. Nominación, cita durante treinta días a herederos y acreedores de ISAAC FRANCISCO SERRANO, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.— Publicaciones en el BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.—

Habilitase la Feria de Enero.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 20/12/55 al 31/1/56.

**Nº 13237.**

El señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª. Nominación, Doctor Angel Jo-

se Vidal, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORA TORRES de CASERES. Habilitase la Feria.

SALTA, Diciembre 9 de 1955.

WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario.

e) 20/12/55 al 31/1/56.

**Nº 13235 — EDICTO SUCESORIO.—**

El Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO MERCADO, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.— Habilitase la Feria de Enero. Secretaría.

SALTA 16 de Diciembre de 1955.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 20 al 31/1/56.

**Nº 13227 — SUCESORIO.—**

Angel J. Vidal, Juez de 1ª. Instancia y 4ª. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carmen Isabel del Castillo o Isabel del Castillo. Habilitase la feria de enero de 1956.—

SALTA, 15 de Diciembre de 1955.—

WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario

e) 19/12/55 al 30/1/56.—

**Nº 13170 — SUCESORIO.—**

Juez Civil Segunda Nominación, cita por treinta días interesados sucesión PEDRO G. GRENI.— Habilitase feria.—

SALTA, Diciembre 7 de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 19/12/55 al 30/1/56

**DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO**

**Nº 13315 — MENSURA DESLINDE Y AMONAMIENTO:**

Presentose Mauricio Sinkin por la razón social Julio Sinkin e hijos solicitando Mensura Deslinde y Amojonamiento de una fracción de terreno rural, parte integrante de la finca "Angostura", ubicada en el departamento de la Capital de esta Provincia. Limitando: al Norte

con el camino nacional que vá a Tucumán y que la separa de la finca La Candelaria de S. Gordon Leach: al Este y Sud, con el antiguo camino a Tucumán, que saliendo por el Puerto Chelo Chico, forma un vértice en el extremo Nor-Este de la fracción con el camino nacional a Tucumán, y que la separa de la finca La Floresta de Alcira Gottling de Correa; y al Oeste con el camino que va hacia La Floresta, que la separa a la fracción del resto

de la finca Angostura. El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación, cita y emplaza, por edictos que se publicarán en Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días, habilitándose el mes de enero próximo, a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de Ley.—

Lunes y Jueves o subsiguientes en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 2/1 al 15/2/56.—

## REMATES JUDICIALES

## Nº 13324 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS — JUDICIAL — FINCA "OSMA"

El día Miércoles 22 de Febrero de 1956, a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE: de \$ 136.039.93 %, la finca denominada "OSMA" ó San José de Osma" ubicada en el Dpto. la Viña de esta Provincia, con superficie de 7.757 Hs. 4.494 mt<sup>2</sup>, según mensura judicial aprobada, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, arroyo "Osma" y camino nacional que conduce del pueblo de Chicaana a Coronel Moides, Este, con finca "Retiro" de Guillermo Villa, Sud Oeste, con fincas "Hoyadas" y Alto del Cardón"; de Juan López, y Oeste, con cumbres de la serranía, que la separa de la finca "Potrero de Diaz" de El Alazan S. R. L. Títulos de dominio inscriptos a fl. 97, as. 1, Libro 3 R. I. de la Viña Catastro Partida 426 La Viña.— Ordena: Sr. Juez de 1ra. Nom. Civ. y Com. en autos: "EJECUTIVO — LAUTARO SOC. RESP. LTDA. VS. BONIFACIA LA MATA DE ZUNIGA" Expte. 35 451/955 En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador Habilitada Feria publicación edictos 30 días "BOLETIN OFICIAL y "Norte".—  
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario

e) 5/1 al 20/2/56

## Nº 13306 — por: JOSE ALBERTO CORNEJO. JUDICIAL — CAMPO EN RIVADAVIA BASE \$ 112.333.33.

EL DIA 22 DE FEBRERO DE 1956 A LAS 18 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad, reinteraré con la base de ciento doce mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal Un lote de campo ubicado en el partido de Santo Domingo departamento de Rivadavia de esta Provincia designado con la letra K el que mide 15.000 metros en cada uno de sus costados lo que hace una superficie de 22.500 Hectareas limitando al Norte lote "P" de José María Acosta; Sud lote "H" de Juan M. Terrero y parte del lote "G" de Rosa H. de Vintter; Este terrenos Nacionales de la GOBERNACION DE FORMOSA y al Oeste Lote "T" de Agustín M. Roca y D.V. Shoo y parte del lote "G" según título registrado al folio 358 asiento 6 del Libro 1 de R. de I. de Rivadavia. Nomenclatura Catastral: Partida N — 511— Valor fiscal \$ 169.000. El comprador entregará en el acto de remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: "Embargo Preventivo — Figueroa, Horacio Vs. Olber Domenichelli" — Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y El Intransigente. Habilitada la Feria de Enero de 1956.

e) 2/1 al 15/2/56.

## Nº 13271 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — BASE \$ 140.266.66 %

comprador. Ordena Señor Juez C. y C. 1ª. Ins El día 10 de Febrero de 1956 a las 18 horas en el escritorio Deán Funes 167, Ciudad

remataré con la base de Ciento cuarenta mil doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos % o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal los derechos y acciones que le corresponden sobre la parcela 29 del lote fiscal Nº 3, ubicado en el Departamento San Martín, Provincia de Salta, que le corresponden al ejecutado por título de Promesa de Venta registrado a folio 389, asiento 1127, Libro 6 de P. de Ventas. Partida Número 1702. El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: Ejecutivo Cristóbal Ramírez vs. Manuel González. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y 3 publicaciones en diario Norte. Recoociendo gravámenes el lote de referencia. Con habilitación de feria.

e) 28/12/55 al 8/2/56

Nº 13254 — Por: ARISTOBULO CARRAL — Judicial — Terrenos en San Lorenzo — Con Base — El día miércoles 8 de Febrero de 1956, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 960, Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor seis lotes de terreno ubicados en Villa San Lorenzo, jurisdicción del Dpto. Capital, designados como lotes Nº 2 al 7, del plano Nº 1957, de propiedad del demandado por título que se registra a folio 239, asiento 1 del libro 126 del R.I.C.

Lote Nº 2 Partida Nº 25.396 Base \$ 6.600.00 %  
Lote Nº 3 Partida 25.397 Base \$ 266.66 %  
Lote Nº 4 Partida Nº 32.286 Base \$ 400.00 %  
Lote Nº 5 Partida Nº 25.399 Base \$ 333.32 %  
Lote Nº 6 Partida Nº 25.400 Base \$ 333.32 %  
Lote Nº 7 Partida Nº 25.401 Base \$ 532.00 %

Bases de venta, equivalentes a las 2/3 partes de la valuación fiscal. Medidas, superficies y límites, según el plano pre-citado archivado en la Dirección General de Inmuebles. Gravámenes, enunciados en el oficio de Inmuebles y que corre a fs. 29/30 via. del presente juicio. Publicación edictos por 30 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y 3 días diario Norte, con habilitación de la feria de Enero. Seña de práctica. Comisión cargo comprador. JUICIO: "Ejec. Kronberger Jorge vs. Gerardo C. Sartin" Expte. Nº 17.078/55. JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación. Salta diciembre 23 de 1955.

e) 23/12/55 al 3/2/56

## Nº 13251 — Por: ARTURO SALVATIERRA Finca San Nicolás o San Felipe en Chicoana JUDICIAL — BASE \$ 74.666.66 %

El día 9 de Febrero de 1956 a las 18 horas en el escritorio Deán Funes 167 de esta Ciudad, remataré con la base de Setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "San Nicolás" o "San Felipe", situada en el Partido de El Típal, departamento de Chicoana de esta Provincia, compuesta de varias fracciones unidas entre sí y comprendidas dentro de los siguientes límites generales: por el Norte, con propiedad de Ignacio Guanuco y otra, La Isla de la Sucesión de Advertano Colina y con el

rfo de Pulgres; Sud, propiedad de Pedro Y. Guanuco y otros; por el Este, con la finca Santa Rita de Luis D'Andrea y Oeste, propiedad de Pedro Guanuco y otros, camino de Santa Rosa a El Pedregal, con Campo Alegre de Natalia y Marcelo Gutiérrez y La Isla de Advertano Colina. Compuesta de una superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas, ochenta y nueve metros cua-

drados, cuarenta y siete decímetros cuadrados, debidamente deslindada y amojonada. Ordena Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Isaac Xaric vs. Normando Zúñiga. En el acto el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio. Título inscripto a folio 248, asiento 330 del Libro 16 de la Capital. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por treinta días en BOLETIN OFICIAL y Norte. Con habilitación de Feria.

e) 23/12/55 al 3/2/56.

## SECCION COMERCIAL

## MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

## Nº 13376 — 13377. —

Los que suscriben: CONRADO MARCUZZI, Argentino naturalizado; ESTELA GALLO DE MARCUZZI, Argentina; LUIS ESTEBAN POZZI, Italiano; y RODOLFO MARCUZZI, Argentino; los primeros casados, los dos últimos solteros; todos comerciantes y domiciliados en esta Ciudad, en la calle Rivadavia Nº 649 los Señores Marcuzzi y en Bolgrano Nº 434 el Señor Pozzi; el primero y tercero como únicos actuales miembros de la Sociedad "CONRADO MARCUZZI — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por instrumento del 19 de Mayo de 1950 inscripto al folio 475/76, asiento 2432 del Libro 24 de Contratos Sociales, y modificado por los de fecha 18 de Agosto de 1950, 25 de Septiembre de 1953, 26 de Febrero de 1954, 28 de Julio de 1954 y 3 de Noviembre del mismo año, inscriptos, respectivamente, al folio 477, asiento 2433 del mismo libro 24, y al folio 25, asiento 3026, folio 23, asiento 3080, folio 154, asiento 3148 y al folio 215, asiento 3203 del libro 26 de Contratos Sociales, todos del Registro Público de Comercio de esta Provincia, acordamos lo siguiente:

PRIMERO: Aceptar el ingreso a la Sociedad con efectos retroactivos al 1º de Noviembre de 1955, de los nuevos socios Señores Rodolfo Marcuzzi y Estela Gallo de Marcuzzi, que resultan así expresamente autorizados para ello y para el ejercicio del comercio consiguiente por su padre y esposo el socio Señor Conrado Marcuzzi, y estructurar la Sociedad sobre las bases y condiciones que se establecen en el presente instrumento.

SEGUNDO: La Sociedad seguirá girando bajo la denominación de: "CONRADO MARCUZZI — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta Ciudad de Salta, con actual domicilio en la calle Alsina Nº 345, pudiendo extender sus actividades a todo el territorio de la República.

TERCERO: La Sociedad se dedicará a la explotación del comercio, industria y agropecuaria, importación, exportación, financiación de todos estos negocios y afines, y construcciones en general, y a cualquier otra actividad lícita que la mayoría de socios considere conveniente.

CUARTO: El plazo de duración de la Sociedad se mantiene hasta el día 31 de Octubre del año mil novecientos sesenta, conforme así lo convenido en instrumento modificatorio de fecha 3 de Noviembre de 1954, citado al comienzo.

QUINTO: El capital social, fijado originariamente en la suma de \$ 1.500.000,00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), se eleva por el presente a la cantidad de \$ 3.000.000,00 (TRES MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), dividido en (3.000) tres mil cuotas de \$ 1.000,00 (UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL) cada una. De dichas cuotas los socios Conrado Marcuzzi y Luis Esteban Pozzi, tienen suscriptas e integradas totalmente (1.350) un mil trescientas cincuenta cuotas el primero y (150) ciento cincuenta cuotas el segundo, en la forma y virtud de los títulos resultantes del contrato originario de constitución de la Sociedad y de los posteriores modificatorios, todos ellos relacionados al comienzo de este instrumento. Las nuevas mil quinientas cuotas de capital son suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: señor Conrado Marcuzzi (450) cuatrocientas cincuenta cuotas; Luis Esteban Pozzi (300) trescientas cuotas; Estela Gallo de Marcuzzi (660) seiscientos sesenta cuotas y Ro-

dolfo Marcuzzi (90) noventa cuotas; e integradas de la siguiente manera: El Señor Conrado Marcuzzi íntegramente, con igual importe de su crédito que por mayor cantidad tiene pendiente a cargo de la Sociedad en su cuenta beneficios, cuyo saldo acreedor queda reducido, en razón de ello, a la suma de \$ m.p. 202.247,88 (DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON 83/100 MONEDA NACIONAL), sobre la base del balance general practicado por la Sociedad al 31/10/1955; el Señor Luis Esteban Pozzi, íntegra (120) ciento veinte de las nuevas cuotas que suscribe, en dinero efectivo; la suma de pesos 60.712,56 (SESENTA MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS CON 56/100 MONEDA NACIONAL), por transferencia de su crédito en la cuenta beneficios y, el faltante de pesos 119.284,44 (CIENTO DIEZ Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 44/100 MONEDA NACIONAL), con las utilidades que le correspondan en la Sociedad en los dos próximos ejercicios; la Señora Estela Gallo de Marcuzzi, íntegra sus (660) seiscientos sesenta cuotas de mil pesos cada una con el crédito que tiene en la Sociedad en la cuenta acreedores varios; el Señor Rodolfo Marcuzzi, (45) cuarenta y cinco cuotas en dinero efectivo y, el saldo de pesos 45.000,00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL) con las utilidades que le correspondan en la Sociedad en los dos próximos ejercicios. El efectivo aportado por el Señor Luis Esteban Pozzi de pesos 120.000,00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL) más la suma de \$ 45.000 2/3 (CUARENTA Y CINCO

MIL PESOS MONEDA NACIONAL), integradas por el socio Señor Rodolfo Marcuzzi, lo que hace un total de pesos 165.000,00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), se depositó en el Banco Provincial de Salta a la orden de la Sociedad, con forma resultante de las boletas que se acompañan a este instrumento. En consecuencia, el capital de la Sociedad queda distribuido entre los socios, en la proporción de (1800) Un mil ochocientas cuotas de mil pesos cada una para el Señor Conrado Marcuzzi; (660) seiscientos sesenta para la Señora Estela Gallo de Marcuzzi (450) cuatrocientas cincuenta para el Señor Luis Esteban Pozzi y, (90) noventa para el Señor Rodolfo Marcuzzi. Se aclara que si las utilidades no alcanzaran a cubrir las cuotas pendientes de integración, los Señores Luis Esteban Pozzi y Rodolfo Marcuzzi deberán integrar las en dinero efectivo dentro de los sesenta días posteriores al cierre del último de los dos próximos ejercicios.

SEXTO: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los socios Conrado Marcuzzi y Estela Gallo de Marcuzzi, como Directores Gerentes de la misma, quienes podrán intervenir en todos los asuntos y negocios de la Sociedad, sin limitación alguna, estampando su firma personal sobre la mención de su carácter y bajo el rubro social. Sin que ello implique restricción, podrán ejercer las siguientes facultades: adquirir y enagenar por cualquier título, toda clase de inmuebles y establecimientos comerciales o industriales, y gravarlos con cualquier derecho real, pactando el precio y la forma de pago; constituir prendas y otorgar fianzas, avales y todo otro género de garantías; transigir, comprometer en árbitros o arbitradores; contraer préstamos de dinero sea de terceros particulares, sea de las instituciones bancarias de esta plaza o de otra, mediante el descuento de letras, pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de crédito, sin limitación de tiempo ni de cantidad, o en cuenta corriente; firmar letras como aceptante, girante endosante o avalista; adquirir, enagenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado; girar cheques en descubierto; otorgar poderes especiales o generales de administración, delegando las facultades conferidas en la presente cláusula; comprar y vender toda clase de mercaderías, materiales, herramientas, maquinarias, muebles y útiles y demás elementos necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la Sociedad, y presentarse a las licitaciones públicas y privadas, firmando las propuestas respectivas, el contrato consiguiente y todo otro instrumento que fuere necesario; ajustar locaciones de servicios, de obras, y de cosas; conceder esperas y quitas; aceptar y otorgar daciones en pago; prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; hacer novaciones; constituir a la Sociedad en depositaria; cobrar y pagar los créditos activos y pasivos y otorgar y exigir los recibos correspondientes; aceptar y ejercitar los cargos que fueren discernidos a la Sociedad en los concursos y todo otro juicio; efectuar depósitos y consignaciones de cualquier género; reconocer obligaciones; fir-

mar letras como aceptante, girante o endosante; retirar de los bancos los depósitos de dinero, títulos y toda otra clase de valores, de

cualquier género, consignados actualmente y que se consignen en el futuro a nombre u orden de la Sociedad, en cuenta corriente, caja de ahorros o en cualquiera otra forma, y cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; hacer declaraciones de bienes; representar a la Sociedad en juicio por los propios derechos de ella o en ejercicio de alguna representación y conferir, a tales fines, poderes generales o especiales; y realizar, en general, todos los actos ordinarios de administración de la Sociedad atento al objeto de la misma.

SEPTIMO: Los socios Luis Esteban Pozzi y Rodolfo Marcuzzi estarán obligados a prestar toda su diligencia y dedicación a la atención de los negocios e intereses sociales, y no podrán dedicarse por cuenta propia ni ajena a ninguna otra actividad, excepción hecha de la que el señor Luis Esteban Pozzi desarrolla en "Reyma S.R.L." y, el señor Rodolfo Marcuzzi, en los estudios de su carrera universitaria. La obligación y la prohibición contenida en la presente cláusula no pesarán en modo alguno sobre los socios señores Conrado Marcuzzi y Estela Gallo de Marcuzzi.

OCTAVO: Los socios se reunirán en junta por lo menos una vez cada seis meses o cualquiera de ellos lo solicite, para considerar la marcha de los negocios sociales, resolver cuestiones y adoptar las medidas que consideren convenientes, labrándose acta en un libro especial que se llevará al efecto y la que será firmada por aquellos; en dichas reuniones los socios podrán representarse recíprocamente, mediante una simple autorización. En la primera reunión que relice, posterior a este instrumento, decidirán los socios sobre la asignación mensual que a cada uno le corresponda y sobre si la misma será imputada a gastos generales o a cuenta de utilidades; esta decisión será tomada por mayoría de capitales.

NOVENO: Al día treinta y uno de octubre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los que se efectúen en cualquier otra época para verificar la marcha de los mismos; los balances se entenderán aprobados por los socios si no fueren firmados u observados dentro de los quince días posteriores a su terminación.

Si en la confección de los balances hubiere discrepancias sobre la estimación de los valores de las obras en ejecución a la época de aquellos, dicha estimación será efectuada por el socio señor Conrado Marcuzzi, quien, a tal fin, podrá tomar como base a su exclusivo

juicio, sea el estado de las obras al momento del balance, sea el estado probable de las mismas con relación al momento de su terminación, sea en conjunto los dos criterios precedentes, sea distribuyendo, proporcionalmente el valor total de las obras, las utilidades o pérdidas arrojadas por las mismas a la época del balance.

DECIMO: De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio previa deducción del 5% (cinco por ciento) para la reserva legal Ley 11.645, hasta que esta alcance a cubrir un

10% (diez por ciento) del capital social y, deducidas también las reservas creadas o a crearse, corresponderán a los socios en las siguientes proporciones: señor Conrado Marcuzzi, (50%) cincuenta por ciento; señora Estela Gallo de Marcuzzi, (23%) veintidos por ciento; Señor Luis Esteban Pozzi, (15%) quince por ciento y Señor Rodolfo Marcuzzi, (13%) trece por ciento y, en estas mismas proporciones, se harán cargo ellos de las pérdidas que hubieran.

DECIMO PRIMERO: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios no será hecha la confección de un balance general de la Sociedad. Si falleciera el socio señor Conrado Marcuzzi, los herederos de éste podrán optar por uno de los dos procedimientos siguientes: a) continuar en la Sociedad, a cuyo fin deberán unificar su representación en la misma, asumiendo el representante de ellos las funciones de Director-Gerente de la Sociedad con las facultades aludidas en la cláusula sexta de este instrumento; b) dar por disuelta la Sociedad y tomar ellos a su cargo la totalidad del activo y pasivo de la misma, abonando al Señor Luis Esteban Pozzi el haber de éste en la Sociedad de conformidad a los resultados del balance inmediato anterior que estuviere practicado. Los herederos deberán optar por uno u

otro de los procedimientos indicados dentro de los sesenta días posteriores al fallecimiento; i no lo hicieron se entenderá que optan por el procedimiento indicado en el punto a); mientras tanto el representante de los herederos ejercerá la gerencia de la Sociedad en la misma forma y extensión señalada y conferida para el Señor Marcuzzi. En el supuesto previsto en el punto b) de la presente cláusula el pago del haber del socio Señor Luis Esteban Pozzi, deberá efectuarse en (15) quince cuotas mensuales a contar desde los noventa días de la fecha en que se haya resuelto la disolución de la Sociedad. La deuda que surgiere devenará un interés, a favor del Señor Pozzi, del (8%) ocho por ciento anual pagadero en cuotas trimestrales.

DECIMO SEGUNDO: Si falleciere el socio Señor Luis Esteban Pozzi, la Sociedad continuará con los sobrevivientes, haciéndose cargo los mismos en proporción a los capitales, de las acciones y haberes que tuviere el socio fallecido, abonando a los herederos de aquél, dentro de los diez y ocho meses posteriores al fallecimiento, el haber del Señor Luis Esteban Pozzi en la Sociedad, de conformidad a los resultados del balance inmediato anterior que estuviere practicado, reconociéndosele un interés del (8%) ocho por ciento anual pagaderos trimestralmente.

DECIMO TERCERO: En la misma forma señalada en la cláusula anterior se procederá en caso de incapacidad del socio Señor Luis Esteban Pozzi.

DECIMO CUARTO: Toda cuestión o divergencia que se promoviere entre los socios con motivo de este contrato, su interpretación o aplicación, como toda otra referente a la administración de la Sociedad, su disolución o liquidación o cualquier otro punto de cualquier naturaleza que fuere, será sometida a la decisión de arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en divergencia

quienes estarán facultados para designar un tercero en caso de discrepancia entre ellos; el laudo de los mismos será inapelable y sus honorarios serán abonados en porciones iguales por las partes en cuestión a menos que una de ellas hubiese procedido abiertamente sin razón a juicio de los propios arbitradores, en cuyo caso serán a su exclusivo cargo los honorarios de referencia.

DE CONFORMIDAD, firmamos cuatro ejemplares de un mismo tenor y, un quinto a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Salta, a los veintidós días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y seis.

CONRADO MARCUZZI — ESTELA GALLO DE MARCUZZI — LUIS ESTEBAN POZZI — RODOLFO MARCUZZI —

BALANCE GENERAL INICIAL DEL 7º EJERCICIO — CERRADO EL 1º DE NOVIEMBRE DE 1955. — CONRADO MARCUZZI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**A C T I V O:**

**Disponible:**

CAJA .....	\$ 15.401,22	
BANCOS .....	\$ 86.068,94	\$ 101.470,16

**Fijo:**

Plantel y equipo .....	\$ 2.893.234,18	
Propiedades .....	\$ 256.800,00	\$ 3.150.034,18

**Exigible:**

Depósitos de garantía en efectivo .....	\$ 56.979,50	
Depósitos de garantía en títulos 3º .....	\$ 400,00	
Certificados de obras .....	\$ 824.624,90	
Retenciones de garantía .....	\$ 251.079,20	
Documentos a cobrar .....	\$ 53.188,72	
Acciones Coop. Argentina de la Const. ..	\$ 500,00	
Acciones Camarco S.A. ....	\$ 450,82	
Deudores varios .....	\$ 766.575,52	
Deudores Hipotecarios .....	\$ 750.000,00	
Banco Nación Cuenta Caucción .....	\$ 91.788,52	
Banco Industrial Cuenta Caucción .....	\$ 298.394,45	
Banco Provincial Cuenta Caucción .....	\$ 163.986,06	
Rodolfo Marcuzzi Cuenta Aporte .....	\$ 90.000,00	
Luis Esteban Pozzi Cuenta Aporte .....	\$ 239.264,44	\$ 3.587.252,13

**Circulante:**

Materiales de construcción .....	\$ 313.949,82	\$ 313.949,82
----------------------------------	---------------	---------------

**Transitorio:**

Inversiones organización obras .....	\$ 124.233,51	\$ 124.233,51
<b>TOTAL DEL A C T I V O .....</b>	<b>\$</b>	<b>\$ 7.276.939,80</b>

**Cuentas de Orden:**

Depósitos en garantía e cartas fianzas bancarias .....	\$ 600.375,81	
Retenciones de garantía substituídas por pagarés .....	\$ 446.159,91	
Depósitos de garantía substituídos por pagarés .....	\$ 224.392,82	
Líbero J. P. Martinotti — Intereses Hipotecarios .....	\$ 45.000,00	
Ida J.P. de Martinotti — Intereses Hipotecarios .....	\$ 31.500,00	
Líbero J.P. Martinotti — Intereses sobre cuenta corriente convenio .....	\$ 528.391,06	\$ 1.875.819,40

**P A S I V O:**

**Capital Social:**

Conrado Marcuzzi .....	\$ 1.800.000	
Estela Gallo de Marcuzzi .....	\$ 660.000	
Luis Esteban Pozzi .....	\$ 450.000	
Rodolfo Marcuzzi .....	\$ 90.000	\$ 3.000.000

<b>No exigibles:</b>			
Socios Cuenta Beneficios .....	\$	202.247.83	
Reserva conservación obras ejecutadas ...	\$	94.318.27	
Reserva Ley 11.729 .....	\$	234.381.78	
Reserva Legal Ley 11.645 .....	\$	120.778.40	\$ 651.726.
<hr/>			
<b>Exigible:</b>			
Bancos .....	\$	96.690.96	
Locadores de títulos .....	\$	18.700.—	
Obligaciones a pagar con prenda agraria \$		653.650.—	
Obligaciones a pagar .....	\$	1.097.056.03	
Acreedores varios .....	\$	781.378.61	
Cuentas a pagar .....	\$	104.304.37	
Inst. Nac. Prev. Soc. Cuenta Cuotas ...	\$	441.985.21	
Crédito Básico Ampliación Barrio Villa			
Estéla .....	\$	391.773.84	\$ 3.585.539.02
<hr/>			
<b>Transitorio:</b>			
Cheques librados y no cobrados .....	\$	39.674.50	\$ 39.674.50
<hr/>			
<b>TOTAL DEL PASIVO .....</b>	<b>\$</b>	<b>7.276.939.80</b>	
<hr/>			
<b>Cuentas de orden:</b>			
Bancos Cuenta Cartas Fianzas otorgadas \$		600.375.81	
Pagarés otorgados en substitución reten-			
ciones de garantía .....	\$	446.159.91	
Pagarés otorgados en substitución depó-			
sitos de garantía .....	\$	234.392.62	
Intereses hipotecarios devengados .....	\$	78.500.—	
Intereses devengados por cuentas corriente \$		528.391.06	\$ 1.875.819.40
<hr/>			
			\$ 9.152.759.20

SALTA 1º de noviembre de 1955

ALBERTO P. BOGGIONE      CONRADO MARCUZZI — LUIS ESTEBAN  
 Contador Público Nacional. Matrícula N° 30 — POZZI — ESTELA G. DE MARCUZZI —  
 Consejo Profesional de C. Económicas de Salta RODOLFO MAROUZZI

30/1 al 3/2/56.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

N° 13364 — DISOLUCION DE SOCIEDAD  
 A los efectos de la Ley Nacional N° 11.867 se hace saber la disolución de la sociedad Colectiva Comercial del ramo flambrería, embutidos, etc. denominada "ZANIER HERMANOS" Flambrería Central, haciéndose cargo del activo y pasivo social don Ferruccio Zanier. Reclamamos JULIO RAUL MENDIA. Escribano. Mitre N° 398.

e) 25/1 al 31/1/56.

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

N° 13379 — EDICTO — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

JUAN GOMEZ, transfiere negocio de Ramos Generales, ubicado en Coronel Moldes, a favor de MARTIN GOMEZ y PEDRO GOMEZ quienes toman a su cargo el activo y pasivo.

Se hace saber a los fines de la ley N° 11.867 Reclamamos en el domicilio del señor Juan Gomez, en Coronel Moldes, Pcia. de Salta.—  
 Salta, Enero 27 de 1956.—

31/1 al 6/2/56

N° 13378 — EDICTO — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

PEDRO MELLADO transfiere negocio de

Tienda y Almacén, ubicado en Hickman, Dpto. San Martín, a la Sociedad "PEDRO MELLADO E HIJO", quién toma a su cargo el activo y pasivo.—Se hace saber a los fines de la ley N° 11.867.— Reclamamos en el domicilio del señor Pedro Mellado en Hickman Dpto. San Martín, de esta Provincia de Salta.—

Salta, Enero 27 de 1956

31/1 al 6/2/56

**VENTA DE NEGOCIOS**

N° 13374 — VENTA DE NEGOCIO.—

Comunico al comercio y al público en general, que he vendido al señor Luis D. Leiva, un negocio de Despensa, ubicado en la intersección de la calle 20 de Febrero esq. Pasaje Federico Rosas Estación Ferrocarril G. M. B., Quedando las cuentas a cobrar y a pagar a cargo del vendedor.— Rosario de la Frontera. Enero 11/1956. C. REYNA Y Cía.—

e) 30/1 al 3/2/56.—

**CONVOCATORIAS DE ACREEDORES**

N° 13370

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

En los autos caratulados: CONVOCATORIA

DE ACREEDORES NADRA MICHEL, Expte. 24824, el señor Juez de Feria de Primera Instancia en lo Civil y Comercial tercera nominación, ha resuelto lo siguiente:

Declarar abierto el juicio de Convocatoria de Acreedores de don MICHEL NADRA, comerciante de esta plaza, domiciliado en esta ciudad calle Pellegrini n° 642, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación

Fijar el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al síndico insaculado, con tador Antonio Severo Viñas, domiciliado en esta ciudad calle Rivadavia 384, los títulos justificativos de sus créditos

Fijas el día doce de marzo del corriente año a horas diez para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurren a ella sea cual fuere su número.—

Procedase por el señor Actuario a la inmediata intervención de la Contabilidad del peticionario a cuyo efecto se posesionará de los libros que pone a disposición del Juzgado y cons tatará si ellos son los que la Ley declara indis pensables, rubricará las hojas que consisten en el último asiento é inutilizará las anteriores que estuvieren en blanco o tuvieren claros.

A los efectos previstos por el Art. de la misma ley se hace saber a los señores jueces la apertura de este juicio, debiéndose realizar las acciones que se siguieren contra el convocatorio Igual comunicación se cursará al Instituto Nacional de Previsión Social, y Delegación Regional del Ministerio de Trabajo y Previsión.

Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán durante ocho días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "Norte" debiendo el deudor publicar los mismos dentro de las cuarenta y ocho horas bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición.

Lo que el Secretario que suscribe hace saber Escalada Triondo  
 Escribano Secretario

e) 28/1 al 6/2/56

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEAS**

N° 13380 — EDICTO

LIGA SALTENA DE FUTBOL  
 CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 17 de los Estatutos de la Liga Saltena de Fútbol, se convoca a los Sres. Delegados, a la Asamblea General Ordinaria que deberá realizarse el día miércoles 15 del cte. a horas 21:30 en el salón de sesiones de la Institución, calle Ituzaingó N° 45 de esta ciudad, para tratar la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Designación de una Comisión para el estudio de los poderes de los Señores Delegados.
- 2º) Designación de dos Sres. Delegados, para firmar el acta de la Honorable Asamblea.
- 3º) Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- 4º) Consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio 1955.
- 5º) Designación de una Comisión Escribadora
- 6º) Elección de Presidente de la Liga Saltena de Fútbol, por el período 1956/57.

- 7º) Consideración del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 1956.—
- 8º) Elección de miembros para integrar el Tribunal de Pena.—
- 9º) Elección de miembros para integrar la Comisión Neutral de Referees.—
- 10) Elección de un miembro para integrar el H. Tribunal Arbitral de Penas
- 11) Elección de miembros para integrar el Tribunal de Cuentas.—

Art. 15 de los Estatutos: La Asamblea se sionará con la asistencia de más de la mitad de los Delegados con media hora de tolerancia a la fijada.— Si no se obtuviera número reglamentario, la Asamblea se constituirá válidamente una hora después de la citación, con cualquier número de Delegados que asistan.—

Salta, febrero 1º de 1956

DIGNISIO EDUARDO RAMOS — Presidente  
 DIOGENES LEEFORT — Secretario  
 1º al 10/2/56

Nº 13365 — HOTEL ZENTA S.A. INM.—

Se avisa a los Señores accionistas que el día 17 de Febrero próximo, a las 16 horas en el local de la calle Buenos Aires 30, Salta, tendrá lugar la primera Asamblea Anual Ordinaria para tratar el siguiente orden del día: a) Memoria y balance del primer ejercicio; b) Elección de dos Directores titulares por renuncia de los señores Tomás Curá y David Taranto y de dos directores suplentes y un Síndico titular y un Síndico suplente, por vencimiento del término c) Cuenta de ganancias y pérdidas; d) designación de dos accionistas para firmar el acta. Las acciones deberán ser depositadas con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad o en cualquier Banco del país o del extranjero.—  
 EL DIRECTORIO.

e) 25/1 al 16/2/56.

#### FE DE ERRATAS

Déjase establecido que en la publicación del Decreto-Ley Nº 77 de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, inserto en las páginas comprendidas entre los números 375 a la 381 de la edición Nº 5003, correspondiente al día 30 de enero último: En el art. 12 — Apartado 4º — Donde Dice: "Los demás descuentos forzosos que fija el presente artículo" — Debe Decir: "LOS DEMÁS DESCUENTOS FORZOSOS QUE FIJA EL PRESENTE ARTICULO". En el apartado 13 última parte — Donde Dice: "De interés y amortización de los importes" — Debe Decir: "DE INTERESES Y AMORTIZACION DE LOS IMPORTES".—

En el art. 28 — Donde Dice: "Desempeado las siguientes funciones" — Debe Decir: "DES EMPENADO LAS SIGUIENTES FUNCIONES".

En el art. 56 — Donde Dice: "El monto que percibió" — Debe Decir: "AL MONTO QUE PERCIBIO".—

En el art. 86 — Donde Dice: "Al régimen de ese decreto-ley" — Debe Decir: "AL REGIMEN DE ESTE DECRETO-LEY".—

LA DIRECCION

#### FE DE ERRATAS

Nº 13326

Déjase establecido que en la publicación del aviso de CESION DE CUOTAS SOCIALES Nº 13.326 inserto en las ediciones comprendidas en los números 5.077 al 5.081 correspondiente a los días 5 al 12 del actual, en la primera parte: Donde dice: "Pío Ramón Valdez" Debe Decir: "PIO RAMON DELFOR VALDEZ".— En el capítulo primero, Donde Dice: "Pío Ramón Val" — "José Tomás Dakak, argentino, naturalizado, vecino de esta ciudad, casado en primeras nupcias, totalidad de las mismas" y "reservas y todos otros conceptos sin ninguna limitación, reserva ni restricción alguna". De-

be Decir: "PIO RAMON DELFOR VALDEZ", "JOSE TOMAS DAKAK, ARGENTINO NATURALIZADO, VECINO DE ESTA CIUDAD, CASADO EN PRIMERAS NUPCIAS, LA TOTALIDAD DE LAS MISMAS" y "RESERVAS Y TODO OTRO CONCEPTO SIN LIMITACION, RESERVA NI RESTRICION ALGUNA".— En el capítulo tercero Donde Dice: "Pío Delfor Valdez" Debe Decir: "PIO RAMON DELFOR VALDEZ".— En el Capítulo cuarto Donde Dice: "Por los señores José Tomás Dakak

y Humberto Dakak como únicos miembros de la misma y su capital sesenta mil pesos moneda nacional en la proporción de treinta mil pesos moneda nacional para el socio señor Humberto Dakak" Debe Decir: "POR LOS SEÑORES JOSE TOMAS DAKAK Y HUMBERTO DAKAK, COMO UNICOS MIEMBROS DE LA MISMA Y SU CAPITAL DE SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL EN LA PROPORCION DE TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL PARA EL SOCIO SENOR JOSE TOMAS DAKAK Y TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL PARA EL SOCIO SENOR HUMBERTO DAKAK".—

e) 30/1 al 3/2/56.—

#### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en el caso oportuno cualquier error que se hubiera cometido.

#### A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 2446 del 11/7/54 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la certificación establecida por el Decreto Nº 11.159 del 23 de Abril de 1955.—

LA DIRECCION

Talleres Gráficos

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1956